
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 546/2020 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, LA DECLARACIÓN DE VENCIMIENTO ANTICIPADO SOBRE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS; Y GARANTÍA HIPOTECARIO, promovido por SHAARON SAAMANTHA CORTES SERRANO, APODERADA LEGAL DE BANCO SANTANDER MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, por lo que se ordena EMPLAZAR a los demandados ALEX JURGEN FINK FLORES Y LETICIA LÓPEZ LACROIX, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA IDAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo, se les previene para que señalen domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones incluyendo las de carácter personal, se harán por medio de lista y boletín judicial, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de vencimiento anticipado, sobre el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve celebrado entre BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, hoy BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, como "HIPOTECARIA", el señor ALEX JURGEN FINK FLORES, como "ACREDITADO" y/o "GARANTE HIPOTECARIO" y la señora LETICIA LÓPEZ LACROIX, en su carácter de "OBLIGADA SOLIDARIA". 2.- El pago de la cantidad total de \$170,118.03 (CIENTO SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 03/100 M. N.), saldo cuantificado al veinte de agosto de dos mil veinte, de acuerdo con el estado de cuenta certificado, monto total que comprende los siguientes conceptos: CAPITAL VENCIDO, CAPITAL EXIGIBLE, INTERESES ORDINARIOS, PRIMA DE SEGUROS E INTERESES MORATORIOS. 3.- Hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida en primer lugar y grado de prelación, sobre el inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NUMERO UNO Y CASA HABITACIÓN TIPO "A" EN EL CONSTRUIDA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL "VILLA NAPOLI", UBICADO EN LAS CALLES DE FONTANA BELLA Y RUTA DEL BOSQUE EN EL FRACIONAMIENTO AVANDARO, ESTADO DE MÉXICO. 4.- El pago de los gastos y costas que se origin por la tramitación del presente procedimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México ordenó la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población. Dado en Valle de Bravo, México, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cuatro de agosto de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Israel Quezada Cobos.-Rúbrica.
340.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

DAVID MENDOZA RAMÍREZ, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SEÑOR VALDEMAR ROMERO ESPINOSA; que en fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno (2021); promovió ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México; que ha sido radicado bajo el número de expediente 71/2021, relativo al procedimiento judicial no contencioso para que mediante notificación judicial se interpele judicialmente a la INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V., con domicilio en el BOULEVARD ARTURO SAN ROMAN SIN NÚMERO COLONIA NUEVA IXTAPAN, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; reclamando de aquella las siguientes prestaciones; a) El otorgamiento y firma de escritura y entrega de la posesión, en términos de las CLÁUSULAS OCTAVA y CUARTA, denominadas CONTRATO DEFINITIVO.- ESCRITURACIÓN y POSESIÓN DEL LOTE, respectivamente; del CONTRATO DE COMPRA VENTA de fecha tres de noviembre de dos mil tres, celebrado entre INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., en su calidad de VENDEDORA y el señor VALDEMAR ROMERO ESPINOSA, en su calidad de COMPRADOR; respecto del Lote N° 28, ubicado en el Condominio "A" de la Zona 2, denominado REAL DEL MONTE, que se encuentra dentro del desarrollo Inmobiliario RESIDENCIAL CAMPESTRE IXTAPAN COUNTRY CLUB, localizado en el poblado y Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; con una superficie de 1,043.88 m2 (UN MIL CUARENTA Y TRES METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS); b); Con fecha tres de noviembre de dos mil tres, el señor VALDEMAR ROMERO ESPINOSA, en su calidad de COMPRADOR y la persona jurídico-colectiva INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., en su carácter de VENDEDORA; celebraron CONTRATO DE COMPRAVENTA respecto del Lote N° 28, ubicado en el Condominio "A" de la Zona 2, denominado REAL DEL MONTE, que se encuentra dentro del desarrollo Inmobiliario RESIDENCIAL CAMPESTRE IXTAPAN COUNTRY CLUB, localizado en el poblado y Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; con una superficie de 1,043.88 m2 (UN MIL CUARENTA Y TRES METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS), con la ubicación, medidas y colindancias que se describen en el ANEXO 1, de dicho contrato; estableciendo como precio total de la operación la cantidad de \$2'420,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); c); El otorgamiento y firma de escritura y entrega de la posesión, en términos de las CLÁUSULAS SÉPTIMA y CUARTA, denominadas CONTRATO DEFINITIVO.- ESCRITURACIÓN y POSESIÓN DEL LOTE, respectivamente; del CONTRATO DE COMPRA VENTA de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, celebrado entre INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., en su calidad de VENDEDORA y el señor VALDEMAR ROMERO ESPINOSA, en su calidad de COMPRADOR; respecto del Lote N° 05, ubicado en el Condominio denominado REAL DE LA COLINA, que se encuentra dentro del desarrollo Inmobiliario RESIDENCIAL CAMPESTRE IXTAPAN COUNTRY CLUB, localizado en el poblado y Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; con una superficie de 1,502.58 m2 (UN MIL QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS); d); Con fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, el señor VALDEMAR ROMERO ESPINOSA, en su calidad de COMPRADOR y la persona jurídico-colectiva INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., en su carácter de VENDEDORA;

celebraron CONTRATO DE COMPRAVENTA respecto del Lote N° 05, ubicado en el Condominio denominado REAL DE LA COLINA, que se encuentra dentro del desarrollo Inmobiliario RESIDENCIAL CAMPESTRE IXTAPAN COUNTRY CLUB, localizado en el poblado y Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; con una superficie de 1,502.58 m2 (UN MIL QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS), con la ubicación, medidas y colindancias que se describen en el ANEXO 2, de dicho contrato; estableciendo como precio total de la operación la cantidad de \$260,018.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DIECIOCHO DÓLARES 00/100 USD); y toda vez que no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, mediante auto de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022); con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, previos los oficios de búsqueda y localización, correspondientes, se ordenó el emplazamiento a INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V., mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el boletín judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto que se le notifique a la demanda el contenido del auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y comparezca ante este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para que se interpele judicialmente ante este juzgado; DOY FE.

IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

109-A1.- 23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.

Se hace saber que JOHN PAUL KAWAS LARA, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 639/2019, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES S. A. Basándose substancialmente en las siguientes prestaciones; A).- La declaración de que ha operado a favor del suscrito JOHN PAUL KAWAS LARA, la USUCAPIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto del LOTE 18, DE LA MANZANA 44, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 11.73 metros con área verde; AL SUR: en 09.00 metros con calle Pamplona; AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 17; AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote 19 y una superficie de 207.33 metros cuadrados; B).- Ordenar la cancelación de la inscripción correspondiente del inmueble detallado en la prestación marcada con el inciso A, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada. C).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, proceda a hacer la inscripción en el libro correspondiente de prescripción positiva a mi favor y consecuentemente la transferencia de la propiedad de dicho inmueble a nombre del suscrito. D).- Ordenar la cancelación de cualquier vicio oculto que pudiera reportar el inmueble materia de la presente controversia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, E).- Decretar que la sentencia definitiva sirva al suscrito como título de propiedad; Hechos: 1.- Según se acredita con el Certificado de Inscripción, número de trámite 538450, expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México la persona moral FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES S. A., es quien aparece como propietaria del inmueble descrito, según inscripción existente en la Sección Primera del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real número 00318362; 2.- En fecha treinta y uno de marzo de dos mil trece, JOHN PAUL KAWAS LARA, en su carácter de comprador y el C. JUAN ORTEGA CHÁVEZ, celebramos contrato privado de compraventa; 3.- En la cláusula segunda de dicho contrato, las partes pactamos como precio total por la compraventa del inmueble antes descrito, la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que se acredita con el fundatorio de la acción; 4.- El precio total Pactado por la partes conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del fundatorio de la acción fue pagado en su totalidad por el suscrito al momento de la firma del contrato de compraventa referido, es decir, el día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, acreditando dicho pago con el contrato privado de compraventa que se agrega; 5.- Al momento de celebración y firma de contrato de compraventa, el C. JUAN ORTEGA CHAVEZ, ME OTORGO LA POSESIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO A TÍTULO DE PROPIETARIO, lo que se acredita con el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA y en lo específico a lo contenido en su cláusula CUARTA, motivo por el cual, desde el día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DETENTO LA POSESIÓN A TÍTULO DE PROPIETARIO del lote de terreno identificado como LOTE 18 de la MANZANA 44, del fraccionamiento RESIDENCIAL EL DORADO, en el Municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias ya mencionadas; 6.- En virtud de que el suscrito he satisfecho los requisitos para que opere en mi favor la Usucapión (prescripción positiva) respecto del mencionado inmueble, acudo a su señoría para que en uso de la jurisdicción de que se encuentre investida, dé orden a las cosas y me declare propietario del mismo, ordenando la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, toda vez que detento la posesión de dicho inmueble DE BUENA FE, A TÍTULO DE PROPIETARIO EN FORMA CONTINUA, PÚBLICA Y PACÍFICA, desde el día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y dicha posesión se encuentra fundada en justo título; la Jueza del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Municipalidad, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LA SECRETARIO, LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUÁREZ, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los quince días de diciembre del año dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cinco de diciembre dos mil de veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

112-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SRIA. "A".

EXP.: 409/2011.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de doce de diciembre y diecinueve de octubre del dos mil veintidós dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK HOY SU CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE, S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY ENTIDAD REGULADA en contra de VALENCIA MARTINEZ JOSE LUIS Y BEATRIZ CRUZ ORTIZ con número de expediente 409/2011, la C. Juez Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de esta Capital señalo las NUEVE HORAS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO DEPARTAMENTO NUMERO 45 DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES, SIN NUMERO OFICIAL, LOTE 8, DE LA MANZANA 4, DEL CONJUNTO DENOMINADO "LA PRADERA", C.P. 55050 MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO Y SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DEL AVALUO, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

Ciudad de México, a 9 de enero del 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DE PROCESO ESCRITO, LIC. VICTOR IVAN CHAVEZ ROSEY.-RÚBRICA.

Para su debida publicación POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO EN LA SECCIÓN DE AVISOS JUDICIALES DEL PERIODICO "EL FINANCIERO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

Así como en los lugares en que la legislación procesal de dicha entidad establezca en los lugares de costumbre y en los tableros de Avisos del Juzgado COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO y en el periódico de mayor circulación dicha entidad.

603.- 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Secretaría: "B".

Expediente 314/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de enero de dos mil veintitrés y en audiencia de remate en primera almoneda de fecha, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós y en auto de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY hoy Ge Money Crédito Hipotecario Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, HOY GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, HOY SU CESIONARIA COBRANZA AMIGABLE, S.A.P.I. DE C.V., HOY SUCESIONARIO JOSÉ ROBERTO ÁNGELES LÓPEZ, HOY SU CESIONARIA ROSAURA DIAZ ROSAS EN CONTRA DE GUADALUPE ESTRADA TORRES, expediente 314/2003, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CDMX, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble ubicado, según certificado de gravámenes en: CONJUNTO URBANO REAL DEL BOSQUE, CALLE BOSQUES DE AMATES, NUMERO INTERIOR C, MANZANA 6, LOTE 20, VIVIENDA C, COLONIA REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 68.731 METROS CUADRADOS;

sirve de base para el remate la cantidad de \$1'440,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de restar el veinte por ciento del valor de la tasación por la que se sacó a remate el inmueble hipotecado en primera almoneda, es decir la cantidad de \$1'801,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada en primer término y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido.

Ciudad de México, a dieciséis de enero de 2023.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MAESTRA CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.

605.- 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ. En contra de EUGENIO MELCHOR LOBO RODRIGUEZ Y SILVIA GABRIELA MENDEZ GOMEZ expediente número 543/2013, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dicto un auto que a la letra dice: -----

Ciudad de México, a nueve de enero del dos mil veintitrés.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado, por hechas las manifestaciones que produce, visto su contenido, como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación aplicable en el lugar de actuación para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el periódico "LA JORNADA", precisando que el inmueble objeto del trance y remate es el ubicado en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO SEIS GUIÓN H, DEL CONDOMINIO "VILLA DE LOS HELECHOS" UBICADO EN LA CALLE DE BOSQUES DE FONTAINEBLEAU, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CUARENTA Y OCHO, DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO SEIS DE LA MANZANA TREINTA Y UNO, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACIÓN SUBSECUENTE DEL FRACCIONAMIENTO "PASEOS DEL BOSQUE", EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, debiendo mediando entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$7'343,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$4'895,333.33 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el juez exhortado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído, practique las diligencias necesarias, habilitar días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio permitidas por su ley local para el cumplimiento del mismo; en consecuencia, elabórese el exhorto y póngase a disposición de la parte actora para su diligencia, previa razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal efecto; otorgándole un plazo para su diligencia de treinta días hábiles en que se ponga a su disposición de la parte actora el exhorto de referencia; y en estricto cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo Plenario 06-08/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en el Boletín Judicial número 31 de fecha veintitrés de febrero del año próximo pasado, a través de la Circular CJCDMX-08/2022, se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Doctora en Derecho Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- Doy fe. - - -

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRÍGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el periódico "LA JORNADA", debiendo mediando entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.

203-A1.- 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 514/2022, relativo al juicio de ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, promovido por MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en contra de VICTOR MANUEL HERRERA CHAVARRIA, y radicado en este Juzgado, por auto de diez (11) de junio del dos mil veintidós (2022), se admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, considerando que se han agotado todos los

medios de localización, asimismo se han girado oficios a diversas Instituciones Públicas, para efecto de que proporcionarán el último domicilio del demandado sin que hubiera un resultado favorable, por lo que en proveído fecha once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023), se ordenó notificar por medio de edictos a VICTOR MANUEL HERRERA CHAVARRIA, haciendo de su conocimiento de la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste órgano de derecho, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía.

Asimismo previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la cabecera municipal de Atlacomulco, México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en el plazo citado en líneas que anteceden, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.165 fracción II y III, 1.168, 1.170 del Código en cita.

Relación sucinta de la solicitud: Pretensiones; La Usucapión o prescripción, positiva a favor de la suscrita sobre el inmueble ubicado en CALLE AMAPOLAS, LOTE 5-A, EN LA COLONIA EL JAZMIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.00 MTS. CON CASA B.

SUR: 14.00 MTS. CON LOTE 4 DEL CONDOMINIO.

ORIENTE: 05.60 MTS. LOTE 25 DE LA SUBDIVISIÓN.

PONIENTE: 05.60 MTS. CON CALLE INTERIOR DEL CONDOMINIO.

DANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DEL TERRENO DE 122.00 METROS CUADRADOS.

Una vez agotada la secuela procesal solicito a su Señoría tenga a bien dictar Sentencia Definitiva en que se me reconozca que he adquirido por prescripción el inmueble motivo de la presente demanda.

Fundo mi petición en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho que a continuación se expresan.

PRIMERO: En fecha 12 de septiembre de 2015 celebré un contrato privado de compraventa, en mi calidad de comprador y como vendedor el Sr. Víctor Manuel Herrera Chavarría, del inmueble mencionado en el inciso A) de las "PRESTACIONES", misma propiedad que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro Estado de México, bajo el folio real electrónico 0012629 a favor de VICTOR MANUEL HERRERA CHAVARRIA, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.00 MTS. CON CASA B.

SUR: 14.00 MTS. CON LOTE 4 DEL CONDOMINIO.

ORIENTE: 05.60 MTS. LOTE 25 DE LA SUBDIVISIÓN.

PONIENTE: 05.60 MTS. CON CALLE INTERIOR DEL CONDOMINIO.

DANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DEL TERRENO DE 122.00 METROS CUADRADOS.

Lo anterior lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de El Oro de Hidalgo, Estado de México, en el cual se establecen las medidas y colindancias mencionadas, documento que agrego al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar, el cual marco como anexo número uno.

SEGUNDO: La propiedad motivo de la presente demanda se encuentra inscrita como señalamos en el numeral de hechos marcado con el número primero, inmueble en el que tengo más de cinco años en posesión, en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, lo cual compruebo con el certificado municipal del pago del recibo de pago predial número 024012693434050A correspondiente del predio, documento que agrego como anexo número dos, mismo predio que catastralmente está registrado con una superficie de terreno de 122.00 metros cuadrados.

TERCERO: En virtud de que mi posesión reúne los requisitos establecidos por la ley y de que carezco de título de propiedad del inmueble antes referido solicito que por medio de sentencia judicial se declare que me he convertido en propietario del mismo, con los requisitos que establece la ley correspondiente.

CUARTO: Adquirí la posesión en forma pacífica, mediante compraventa que hice con el señor Víctor Manuel Herrera Chavarría, documental que anexo como número tres.

QUINTO: La posesión que tengo del inmueble ha sido de forma continua, pública ininterrumpida, pacífica y de buena fe, tal y como lo manifiesto mediante constancia expedida por el secretario del municipio de Atlacomulco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar por conducto del notificador de la adscripción, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de once (11) de enero del dos mil veintitres (2023).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mayra Martínez López.-Rúbrica.

632.- 1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el expediente número 3641/2021, promovido por HILDA MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ TAGLE, en vía sumaria de usucapión; el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós en el cual ordenó emplazar por edictos a INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA; haciéndole saber que HILDA MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ TAGLE les reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a) Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a mi favor la usucapión por la posesión a título de dueña, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que tiene respecto del inmueble ubicado en lote 4, Manzana XIV, número 115, calle Dora, Fraccionamiento Unidad Victoria, Toluca, Estado de México, con superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con los antecedentes registrales siguientes: Volumen 161, libro primero, sección primera, partida 362. b) La cancelación de la inscripción registral que se encuentre en favor de la parte demandada. c) La inscripción a mi favor de la resolución que declare procedente la acción ejercitada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. Para el caso de que el demandado se oponga a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolos además, para que señalen domicilio en esta ciudad, a fin de que se les practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento; en el entendido, de que si pasado este plazo no comparece INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por apoderado o por persona alguna facultada que pueda representarla se seguirá el proceso en rebeldía.

Se dejan a disposición de HILDA MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ TAGLE, los edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.

Toluca, Estado de México, diecinueve de enero de dos mil veintitres.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, LIC. SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

652.- 1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente 837/2013, relativo a la PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, INCIDENTE DE LIQUIDACION DE PENSIONES ALIMENTICIAS NO PAGADAS, promovido por MONTSERRAT y DANIELA de apellidos ORTEGA MATA en contra de JOSE LUIS ORTEGA GOMEZ.

MONTSERRAT y DANIELA de apellidos ORTEGA MATA, solicita de JOSE LUIS ORTEGA GOMEZ, EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS GENERADAS Y NO PAGADAS, fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Adjuntan atestados de nacimiento con el fin de acreditar que son hijas legítimas de María del Pilar Mata García y José Luis Ortega Gómez. 2.- Se llevó a cabo Procedimiento Especial de Divorcio Incausado. 3.- Mediante resolución de fecha seis de Noviembre de dos mil trece se declaró la disolución del vínculo matrimonial, celebrándose convenio. 4.- Dentro del convenio se acordó en lo relativo a la pensión alimenticia, que el demandado proporcionaría a favor de las entonces menores, la cantidad de nueve mil pesos mensuales. 5.- Se aprueba el convenio celebrado por no contener cláusulas contrarias a derecho. 6.- La cantidad por concepto de pensión alimenticia sufrió un incremento según el índice nacional de precios al consumidor dando un total de diez mil cuatrocientos veinticinco pesos, de lo cual el demandado ha sido omiso en pagar. 7.- Se garantizó la pensión alimenticia con la parte de los derechos de copropiedad que corresponden del inmueble ubicado en la colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza. 8.- Al momento de iniciarse el incidente, las promoventes se encontraban estudiando. 9.- La cantidad por concepto de alimentos adeudados desde el mes de Enero de dos mil catorce al mes de Octubre de dos mil diecinueve da un total de seiscientos noventa y seis mil setecientos veinticuatro punto veintisiete pesos.

Y toda vez que se desconoce el domicilio de JOSE LUIS ORTEGA GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, cítese al demandado por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia

Villas de la Hacienda donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidós. (2022).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 14 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

210-A1.- 1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CLEMENCIA LUIS MAQUEO en contra de MODA Y CALIDAD DE ROPA, S.A DE C.V, Y OTRO, expediente 256/2004, la C. Jueza dictó proveídos de fechas, treinta de agosto y primero de diciembre, ambos de dos mil veintiuno, diecisiete de octubre del dos mil veintidós y diecinueve de enero de dos mil veintitrés, que en lo conducente dicen: "(...)" se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MISIÓN DE SAN JOSÉ, NÚMERO DIECISIETE, Y EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, QUE ES EL FORMADO POR LOS LOTES DOS Y FRACCIÓN DEL UNO, DE LA MANZANA SIETE, DE LA SECCIÓN DENOMINADA "ANEXO" A LA GRANJA "EL RINCONCITO" DEL FRACCIONAMIENTO "MISIONES", EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en la Escritura Pública base de la acción, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, debiéndose convocar postores "(...)" sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3'675,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultó del avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este juzgado, mediante billete de depósito correspondiente expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros hoy Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, "(...)" Notifíquese. – Lo proveyó y firma la C. Jueza Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestra ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO que da fe.- Doy fe. –

Ciudad de México, a 23 de enero de 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

212-A1.- 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
"LIDIA HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés dictado dentro del expediente marcado con el número 73/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OTILIO OMAR CAMPOS DIAZ DE LEÓN, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a LIDIA HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, parte demandada dentro del presente juicio, a efecto de que comparezca a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que no le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente procedimiento, en el que la parte actora reclama de la parte demandada las siguientes PRESTACIONES:

A) El cumplimiento a lo acordado en el contrato privado de compraventa de fecha dos de febrero del año dos mil, celebrado entre OTILIO OMAR CAMPOS DIAZ DE LEÓN como comprador, y LIDIA HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, como vendedora, respecto del inmueble ubicado en: LOTE Y CONTRUCCIÓN MARCADO CON EL NÚMERO 14 DE LA MANZANA 61 DEL FRACCIONAMIENTO "LA ROMANA", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene como superficie, medidas y colindancias las siguientes: Superficie de 314.37 mts², al Norte en 17.53 metros con Calle Acolman, al Sur en 20.00 metros con lote 13, al Oriente en 13.63 metros con lote 15, al Poniente en 15.24 metros con Avenida Hidalgo y al Noroeste en 3.73 metros con calle Acolman y Avenida Hidalgo en Pancoupé; B) Derivado de lo anterior, el otorgamiento y firma que haga LIDIA HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, de las escrituras correspondientes ante Notario Público en los términos en que se obligó la misma en la cláusula número tercero romano; y, C) El pago de gastos y costas que con motivo del juicio se lleguen a originar.

Fundándose para ello en los siguientes hechos:

1. Otilio Omar Campos Díaz de León, como comprador, y Lidia Hernández de González, como vendedora, celebraron contrato de compraventa en fecha dos de febrero del año dos mil respecto del bien inmueble ubicado en: LOTE Y CONTRUCCIÓN MARCADO CON EL NÚMERO 14 DE LA MANZANA 61 DEL FRACCIONAMIENTO "LA ROMANA", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene como superficie, medidas y colindancias las siguientes: Superficie de 314.37 mts², al Norte. En 17.53 metros con Calle Acolman, al Sur en 20.00 metros con lote 13, al Oriente en 13.63 metros con lote 15, al poniente en 15.24 metros con Avenida Hidalgo y al Noroeste en 3.73 metros con calle Acolman y Avenida Hidalgo en Pancoupé; 2. Otilio Omar Campos Díaz de León, dio cabal cumplimiento a su obligación de pago tal y como se desprende de la cláusula número II romano en donde se determinó la base de \$1,500,00.00 M.N. (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.); 3. En la cláusula tercera del contrato descrito en el hecho número uno Lidia Hernández de González, se obligó a entregar toda la documentación necesaria para protocolizar ante fedatario público el acto de compraventa que se celebró en fecha dos de febrero del año dos mil, situación que a la fecha de elaboración del presente edicto no ha ocurrido ya que solo se cuenta con antecedentes registrales emitidos y certificados por el Instituto de la Función Registral del municipio de Tlalnepantla de Baz, así como la copia certificada de la escritura número 1,999, volumen 39 de 1979 de la Notario número 17 del Estado de México.

Para lo cual, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor judicial que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial.

Por tanto, se publicará el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.

Se expide a los veintisiete días de enero de dos mil veintitrés.- ATENTAMENTE.- LIC. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

213-A1.- 1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NOTIFICAR A: MAYKEL DIEPPA LINARES.

En los autos del expediente marcado con el número 444/2021, promovió en fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la señora ANEL GONZÁLEZ CUEVAS el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO en contra de MAYKEL DIEPPA LINARES basándose en los hechos que expuso que esencialmente consisten:

En fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, ANEL GONZÁLEZ CUEVAS y MAYKEL DIEPPA LINARES, contrajeron matrimonio civil en el Municipio de SANTA CLARA, providencia VILLA CLARA de la REPUBLICA DE CUBA, mismo que se acredita con la certificación de matrimonio número 097867, y que se realizó transcripción a dicha acta ante la Oficialía 02 del Registro Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sin fijar régimen patrimonial estableciendo como domicilio conyugal el ubicado en MANZANA J, LOTE 3, EDIFICIO D, DEPARTAMENTO 103, COLONIA INFONAVIT TEPALCAPA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54743, sin que procrearan hijos, no adquirieron bienes, y sin que a la fecha sigan haciendo vida en común; mediante auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno se ordenó girar oficios de búsqueda y localización al COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DE ESTE MUNICIPIO y al TITULAR DE LA UNIDAD DE PRESENTACIONES, INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) y a la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, sin tener resultados satisfactorios y actualizados sobre la localización de MAYKEL DIEPPA LINARES; hasta el día de hoy no se ha tenido ningún informe de su paradero del señor MAYKEL DIEPPA LINARES por parte de ningún medio.

En virtud de lo anterior mediante auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese MAYKEL DIEPPA LINARES, mediante edictos, mismos que deberán publicarse por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndole saber a MAYKEL DIEPPA LINARES que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las futuras notificaciones por lista y boletín.

Se expide el presente edicto el día veinticinco de enero de dos mil veintitrés, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre del dos mil veintidós.- SECRETARIO, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.

214-A1.- 1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 10/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ELIZABETH VEGA GARCÍA, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Vicente Guerrero s/n Barrio de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México; cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 11.00 metros con Cruz Calderón García; AL SUR: 11.00 metros con Ruth Mercado; AL ORIENTE: 12.00 metros con Calle s/n.; AL PONIENTE: 12.00 metros con Alejandro García, con una superficie de 132.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, por medio de contrato de compra venta con el señor Alejandro Cabrera Ortiz, que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del inmueble motivo del presente procedimiento y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a diecinueve de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

769.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. SALVADOR NAVARRETE VILLAFUERTE, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 59/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en CALLE JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DE LOS REYES, SIN NÚMERO, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, actualmente también conocido como CALLE JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DE LOS REYES, NÚMERO 275, PONIENTE II, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 metros colinda con CALLE JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DE LOS REYES. AL SUR: 12.00 metros colinda con CATALINA BARRIOS HERNÁNDEZ. AL ORIENTE: 45.00 metros colinda con CANDELARIA NAVA CHÁVEZ; y AL PONIENTE: 45.00 metros colinda con GREGORIA ROBLES SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 540 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con JUAN DE LA CRUZ RUIZ en fecha dos de diciembre del año dos mil quince, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitres.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

770.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1635/2022, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO; ELENA GOMEZ MARQUEZ, QUIEN PROMUEVE EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ, SIN NUMERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES SON: AL NORTE: ANTES (27.85 METROS), AHORA 27.86 METROS Y COLINDA, ANTERIORMENTE CON MARIA CONCEPCION, ACTUALMENTE CON CESAR MANCILLA ITURBE; AL SUR: 27.85 METROS Y COLINDA, ANTERIORMENTE CON ALBERTO VEGA MORALES, ACTUALMENTE CON JAIME VEGA MORALES; AL ORIENTE: 5.50 METROS COLINDA CON CALLE JUAREZ; PONIENTE: 5.50 METROS COLINDA, ANTERIOR CON ALBERTO VEGA MORALES ACTUALMENTE COLINDA CON JAIME VEGA MORALES; CON UNA SUPERFICIE DE 153.00 M2 (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS; CON NUMERO DE CLAVE CATASTRAL 064-026-76; MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL SOLICITA SE LE DECLARE PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE, EN VIRTUD DE LAS RAZONES QUE HACE VALER; POR LO QUE, MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE ADMITIERON LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VIA Y FORMA PROPUESTAS Y SE ORDENO LA EXPEDICION DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, PARA QUE QUIEN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TERMINOS DE LEY, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

771.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RAMÓN HERNÁNDEZ LEYVA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1178/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano denominado "EL REFUGIO", ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin número, Barrio Huilotongo, en la Comunidad de San Felipe Teotitlan, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha 23 de Enero de 2009, adquirió por contrato de compraventa celebrado con Baldomero Hernández Waldo, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 44.30 metros, colinda con Baldomero Hernández Waldo; AL SUR 54.80 metros, colinda con calle República del Salvador; AL ORIENTE 22.00 metros, colinda con Avenida 16 de Septiembre, y AL PONIENTE 18.00 metros, colinda con calle Honduras; con una superficie aproximada de 935.69 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIECINUEVE 19 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

772.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1083/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ BRAVO, respecto del inmueble denominado "CHAVARRIA", el cual se encuentra ubicado en CALLE RIO BRAVO, SIN NÚMERO, BARRIO CHAVARRIA, SANTA MARÍA ACTIPAC, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DIECISIETE (2017), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ADRIANA RESÉNDIZ LÓPEZ, en su carácter de vendedora, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON CALLE RIO BRAVO, AL SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON CORNELIO BELTRÁN BAUTISTA Y RUFINA VALENCIA AMBRIZ, AL ORIENTE: 8.10 METROS Y COLINDA CON PRIVADA 30 DE ABRIL AHORA CALLE 30 DE ABRIL Y 6.64 METROS COLINDA CON PRIVADA 30 DE ABRIL AHORA CALLE 30 DE ABRIL, AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON CORNELIO BELTRÁN BAUTISTA Y RUFINA VALENCIA AMBRIZ, con una SUPERFICIE TOTAL DE 318.00 M2.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA UNO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-----DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

773.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FELIPE DELGADILLO WALDO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1178/2022, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA CRUZ" ubicado en Calle 16 de Septiembre sin número, Barrio Centro, poblado de San Felipe Teotitlan, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que desde el día seis de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ALFONSO ALEMAN MARTÍNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 16.80 metros con CECILIO ALEMAN, actualmente MARCIANO ALLENDE CUADRA.

AL SUR: en 10.00 metros con JAIME INFANTE, actualmente con ALINE INFANTE SALAZAR.

AL ORIENTE en 17.20 metros con CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, actualmente ALINE INFANTE SALAZAR.

AL PONIENTE: en 17.60 metros con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 233.16 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES DÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: nueve de enero del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.- RÚBRICA.

774.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 1200/2022, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo; promovido por GUADALUPE YAZMIN CERÓN MIRELES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ALFREDO DEL MAZO, SIN NÚMERO, SANTA ANA IXTLAHUATZINGO, TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con clave catastral 0580304732000000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.67 metros (ocho metros con sesenta y siete centímetros) con camino Ex hacienda de Santa Ana; AL SUR: 7.60 metros (siete metros con sesenta centímetros) con JOSE ESCAMILLA, actualmente con ELISEO SANCHEZ ESCAMILLA; AL ORIENTE: 9.50 metros (nueve metros con cincuenta centímetros) con JOSE ESCAMILLA actualmente con ELISEO SANCHEZ ESCAMILLA; AL PONIENTE: 9.54 metros, (nueve metros con cincuenta centímetros) colindando con SIMON GARCIA actualmente con DAVID GARCIA GONZALEZ, con una superficie de: 72.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de haberlo adquirido en fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, mediante Contrato de Compraventa celebrado con la señora BENITA CHAVEZ MARTINEZ y/o BENITA CONRRADA CHAVEZ MARTINEZ y/o BENITA CONRADA CHAVEZ MARTINEZ; y que por proveído de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO ALBERTO REZA VILCHIS.-RÚBRICA.

778.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

AIDA BAUTISTA GAMEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1143/2021, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado HUESARIO, ubicado ACTUALMENTE EN CALLE SAN AGUSTIN SIN NUMERO, BARRIO SAN MATEO, SANTA MARIA ACTIPAC, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MEXICO, que manifiesta que desde el día dieciséis de junio de dos mil dieciséis, adquirió mediante Contrato de compraventa, de la C. DELFINA GAMEZ SALINAS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de dos mil ciento cuarenta y un metros cuadrados 2,141.00.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA 45.70 METROS, LA SEGUNDA 48.50 METROS, CON ARTURO CRUZ OROZCO ACTUALMENTE CON ESPERANZA OROZCO CERVANTES Y LA TERCERA 5.92 METROS COLINDA CON MARGARITO BAUTISTA GAMEZ; AL SUR: 94.63 METROS Y COLINDA CON ROBERTA OROZCO CERVANTES ACTUALMENTE EMMANUEL DURAN GAMEZ; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 5.00 METROS Y LA SEGUNDA 14.50 METROS COLINDA CON MARGARITO BAUTISTA GAMEZ; AL PONIENTE: 27.85 METROS, COLINDA CON MARGARITA ALEMAN VALDEZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, dieciocho 18 de noviembre de dos mil veintidós 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

797.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARGARITA CORONA SÁNCHEZ promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1144/2021, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "BARRIO DE CHAVARRIA" y/o "CHAVARRIA" ubicado en Calle Norte 10 sin número, Barrio Chavarría, Santa María Actipac, Axapusco, Estado de México, mismo que adquirió mediante

contrato de compraventa celebrado con SERGIO BAUTISTA RAMÍREZ mediante contrato de compraventa, refiriéndose el quince (15) de Mayo de dos mil doce 2012, refiriéndose que desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con CALLE NORTE 10. AL SUR: 18.00 metros con IVAN PÉREZ RAMÍREZ. AL ORIENTE: 12.00 metros con GUDIELIA ROMERO RAMÍREZ ACTUALMENTE CARMELA GOMEZ AMADO. AL PONIENTE: 12.00 metros con CATALINA CERON RAMÍREZ. Teniendo una superficie de 213.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS HÁBILES EN EL PERIDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTICUATRO 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

797.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARGARITA ALEMAN VALDEZ, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 1146/2021, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "HUESARIO" ubicado en Calle San Agustín, sin número, Barrio, San Mateo, Santa María Actipac, Municipio de Axapusco, Estado de México mismo que lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con DELFINA GAMEZ SALINAS, mediante contrato de compraventa el dieciocho 18 de Julio de dos mil dieciséis 2016, refiriéndose que desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 59.40 Metros con CRISOFORO CRUZ OROZCO, actualmente ESPERANZA OROZCO CERVANTES. AL SUR.- 63.39 Metros con CALLE PRIVADA. AL ORIENTE.- 22.85 Metros con AIDA BAUTISTA GAMEZ, AL PONIENTE.- 28.60 Metros con HILDA BAUTISTA GAMEZ. Teniendo una Superficie de 1,495.00 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 02 DOS VECES CON INTERVALO DE DOS (02) DOS DIAS HABILES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTICINCO 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

797.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARTÍN JAIR BAUTISTA MENESES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1144/2021, juicio: procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "HUESARIO" ubicado en Calle San Agustín, sin número, Barrio San Mateo, Santa María Actipac, en el Municipio de Axapusco, Estado de México, que desde el día uno de junio del año dos mil dieciséis, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con DELFINA GAMEZ SALINAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 61.50 metros con MARCELINO TORRES ORTEGA.

AL SUR en 57.40 metros con CALLE PRIVADA.

AL ORIENTE en 29.60 metros con HILDA BAUTISTA GAMEZ.

AL PONIENTE en 28.80 metros con ALAN URIEL BAUTISTA CRUZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,695.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Tres (03) de Octubre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

797.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

IRMA VIVAS REYES, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 1182/2022, procedimiento judicial no contencioso, de Inmatriculación INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "Nopaltiale" ubicado en Calle Nicolás Olvera s/n, Barrio Tlamimilolpa, Tlamimilolpa Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el dieciocho (18) de febrero del año dos

mil (2000), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con COSME RODRIGUEZ PEREZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua de buena fe y mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 45.00 Metros con Calle sin Nombre.

AL SUR: 45.00 Metros con Cosme Rodríguez Pérez, actualmente con Rita Rodríguez Santillán.

AL PONIENTE: 20.00 metros con Calle Sin Nombre.

AL ORIENTE: 20.00 metros con Cosme Rodríguez Pérez actualmente con Rita Rodríguez Santillán.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 898.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del Impuesto Predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Nueve (09) de Enero del año dos mil veintitres.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

797.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

AGUSTIN ESPINOSA GODINEZ, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 1023/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LA PALMA" ubicado en Avenida, Miguel Hidalgo s/n, Pueblo de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México con FIDEL ESPINOSA GODINEZ, mediante contrato de compraventa el quince (15) de Agosto de dos mil dieciséis 2016, refiriéndose que desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 93.97 METROS CON GABINA GODINEZ AGUILAR.

AL NORESTE: 147.97 METROS CON JUAN ESPINOSA GODINEZ.

AL SURESTE: 37.24 METROS CON CARRETERA BELEN OTUMBA, ACTUALMENTE AVENIDA MIGUEL HIDALGO.

AL SUROESTE: 206.03 METROS CON EDUARDO ESPINOSA GODINEZ.

AL PONIENTE: 42.14 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE.

SUPERFICIE DE 10,664.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS (02) DOS DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. Otumba, Estado de México, dieciocho 18 de noviembre de dos mil veintidós 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

797.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MANUEL ESPEJEL ESPINOZA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 527/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "PASO HONDO" ubicado actualmente en Camino Cuahula, sin número, Colonia Coamilpa I Localidad Coamilpa, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha quince 15 de Mayo de dos mil once 2011, celebro contrato de compraventa con Benito Espejel Islas, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en dos líneas, la primera de 58.07 metros con ANGEL BLANCAS BLANCAS y la segunda de

14.90 metros, con HUGO MAXIMO ESPEJEL ESPINOSA; AL SUR en dos líneas, la primera de 15.90 metros con HUGO MAXIMO ESPEJEL ESPINOSA y la segunda de 28.20 metros con BENITO ESPEJEL ISLAS, actualmente con OSCAR ESPEJEL ESPINOZA; AL ORIENTE en tres líneas, la primera de 71.43 metros, la segunda de 28.50 metros y la tercera de 11.00 metros, con HUGO MAXIMO ESPEJEL ESPINOSA Y AL PONIENTE en siete líneas, la primera de 7.81 metros, la segunda de 19.70 metros, la tercera de 28.90 metros con VICENTE GERARDO ESPEJEL BLANCAS, la cuarta de 10.00 metros, la quinta de 24.50 metros, la sexta de 25.00 metros, con ESTEBAN ESPEJEL BLANCAS y la séptima de 29.25 metros, con GERARDO ESPEJEL ISLAS, actualmente con VICENTE GERARDO ESPEJEL BLANCAS, con una superficie de 5,342.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, 20 VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

797.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSE FRANCISCO BAUTISTA OROZCO, promoviendo su propio derecho, en el expediente número 632/2022: procedimiento judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SAPOTES" ubicado en Calle Libertad S/N, Barrio San Mateo, Santa María Actipac, Municipio de Axapusco, Estado de México, que desde el quince (15) de Julio del año dos mil quince (2015), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con MARTIN OROZCO CERVANTES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua de buena fe y, mismo que tiene la siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE.- 61.00 Metros con Roberta Orozco Cervantes actualmente Jorge Luis Romero Azuara.

AL SUR.- 54.85 Metros con Martín Orozco Cervantes.

AL ORIENTE.- 49.70 Metros con Calle sin Nombre.

AL PONIENTE.- 30.48 Metros con Víctor Hugo Zarco Tapia.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,264.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

797.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUAN SALINAS CRUZ, promoviendo su propio derecho, en el expediente número 1145/2021: procedimiento judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "GUADALUPE" ubicado en Calle Reforma sin número, Barrio Chavarría, Santa María Actipac, Municipio de Axapusco, Estado de México, que desde el trece (13) de Marzo del año Mil Novecientos Noventa y uno (1991), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con PETRA MORALES GONZALEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua de buena fe y, mismo que tiene la siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE.- 36.80 Metros y colinada con Juan Salinas Cruz.

AL SUR.- 35.40 Metros y colinda con Julio Salinas Díaz actualmente Julio Díaz Salinas.

AL ORIENTE.- 19.00 Metros y colinda con Emiliano Salinas Morales.

AL PONIENTE.- 21.25 Metros y colinda con Calle.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 676.00 METROS CUADRADOS

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Catorce (14) de octubre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

797.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del Expediente 1145/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por JULIO DIAZ SALINAS, respecto del inmueble denominado "GUADALUPE" el cual se encuentra ubicado en CALLE REFORMA S/N BARRIO CHAVARRIA, SANTA MARIA ACTIPAC, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MEXICO, que en fecha trece (13) de mayo del año mil novecientos noventa y uno (1991) lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con PETRA MORALES GONZALEZ en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.40 METROS CON JUAN SALINAS CRUZ, AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 8.50 METROS Y LA SEGUNDA DE 25.60 METROS CON CALLE, AL ORIENTE: 20.70 METROS CON EMILIANO SALINAS MORALES, AL PONIENTE: 21.25 METROS CON CALLE, ACTUALMENTE CALLE REFORMA, con una SUPERFICIE TOTAL de 702.00 M².

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, FECHA DE ENTREGA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-----DOY FE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

797.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 1271/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ZENAIDA NÚÑEZ ALCÁNTARA, mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre del dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha quince de febrero del dos mil dieciséis ZENAIDA NÚÑEZ ALCÁNTARA, mediante contrato de compraventa, adquirió de JAVIER NÚÑEZ GONZÁLEZ, el inmueble que se encuentra ubicado en Calle Gustavo Díaz Ordaz sin número, Ex Hacienda Solís, Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 5.00 metros y colinda con Javier Núñez González.

AL SUR: 0.82, 4.12, 1.34 metros y colinda con Calle Gustavo Díaz Ordaz, propiedad del Municipio de Temascalcingo, México.

AL ORIENTE: 2.40, 7.40, 4.15, 1.00, 7.80 metros y colinda con Javier Núñez González y con Zenaida Núñez González.

AL PONIENTE: 15.20, 2.90, 6.09 y 7.80 metros y colinda con Josafat Núñez Chávez.

Con superficie aproximada de 174.08 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio (a elección del promovente), a los diez (10) días de enero del dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del catorce de diciembre del dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

801.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 1272/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE LUIS FARFAN CASTAÑEDA, mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre del dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha veinte de enero del dos mil quince JOSE LUIS FARFAN CASTAÑEDA, mediante contrato de compraventa, adquirió de FRANCISCO JURADO REYES, el inmueble que se encuentra ubicado en Calle Gustavo Baz Prada, sin número, Barrio Puruahua, Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: en una línea de 21.00 metros y colinda con calle Ignacio Zaragoza, propiedad del Municipio de Temascalcingo, México.

AL SUR: en una línea de 21.00 metros y colinda con el suscrito José Luis Farfán Castañeda.

AL ORIENTE: en una línea de 8.87 metros y colinda con el suscrito José Luis Farfán Castañeda.

AL PONIENTE: en una línea de 8.87 metros y colinda con Calle Gustavo Baz Prada, propiedad del Municipio de Temascalcingo, México.

Con superficie aproximada de 186.27 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio (a elección del promovente), a diez (10) de enero del dos mil veintitres (2023). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del catorce de diciembre del dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

802.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 1229/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FILIBERTO RUIZ BECERRIL, mediante auto de fecha cinco (05) de diciembre del dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- En fecha veintidós de julio del dos mil quince FILIBERTO RUIZ BECERRIL, mediante contrato de compraventa, adquirió de YSABEL JOSEFINA BECERRIL BARRERA, el inmueble que se encuentra ubicado en Av. Felipe de Jesús Chaparro número 205, colonia centro, Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: en cinco líneas de 15.70, 1.75, 32.00, 3.75, 34.05 metros y colinda con Julia Martínez Mondragón y Roberto de la Cruz de la Cruz.

AL SUR: en una línea de 6.33 metros y colinda con Av. Adolfo López Mateos, propiedad del Municipio de Temascalcingo, México.

AL ORIENTE. En una línea de 16.03 metros colinda con Av. Felipe de Jesús Chaparro, propiedad del Municipio de Temascalcingo, México.

AL PONIENTE: en cinco líneas de 23.12, 23.82, 15.10, 14.82 y 0.46 metros y colinda con el suscrito promovente Filiberto Ruiz Becerril.

Con superficie aproximada de 937.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio (a elección del promovente), a los doce (12) días de diciembre de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del cinco de diciembre del dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

803.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 1230/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE LUIS FARFAN CASTAÑEDA, mediante auto de fecha doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha diez de marzo del dos mil catorce JOSE LUIS FARFAN CASTAÑEDA, mediante contrato de compraventa, adquirió de FRANCISCO JURADO REYES, el inmueble que se encuentra ubicado en Calle Vicente Guerrero sin número, colonia centro, Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: en una línea de 10.58 metros y colinda con calle Vicente Guerrero, propiedad del Municipio de Temascalcingo, México.

AL SUR: en una línea de 11.30 metros y colinda con Ernesto Serrano Chaparro.

AL ORIENTE: en una línea de 21.10 metros y colinda con Pablo Reyes Contreras.

AL PONIENTE: en una línea de 19.30 metros, colinda con Ascencio Isidro Rivas López.

Con superficie aproximada de 937.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio (a elección del promovente), a los catorce (14) días de diciembre de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del doce de diciembre del dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

804.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 363/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por NORADELI TERRONES CARLOS, el Maestro en Derecho Judicial Alejandro Reyes García, Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 17, POBLADO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: 7.30 metros con Carlos Jiménez Vilchis; 2. AL SUR: 8.15 metros con Calle Independencia; 3. AL ORIENTE: 25 metros con Antonia Serrano Hernández; 4. AL PONIENTE: en tres líneas 22.20 metros, 0.60 metros y 7.81 metros con Rosario Romero, con una superficie total de 201.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día dos del mes de febrero de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: once de enero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

805.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SILVIA HERNÁNDEZ ROJAS, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1786/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL POR INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en

CALLE DEL TRUENO, CERRADA DEL ROBLE SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 12.43 metros y colinda con MARGARITA HERNANDEZ; AL SUR: con 12.43 metros y colinda con ROGELIO MORALES; AL ORIENTE: con 14.37 metros colinda con CERRADA DEL ROBLE; AL PONIENTE: con 14.37 metros y linda con ARGELIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; con una superficie total de 178.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- DOY FE.- Cuautitlán, México, en cumplimiento a los autos de fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

807.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **28/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Consumación de la Usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por **J. GUADALUPE VALERIO ESTRADA**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00323676**, en donde se ubica el inmueble en **CALLE CERRADA FLORES MAGÓN SIN NÚMERO, COLONIA TRANSFIGURACIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO HOY EN LA ACTUALIDAD CALLE CERRADA FLORES MAGÓN NÚMERO VEINTE, COLONIA TRANSFIGURACIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO**, con una superficie de **960.00** novecientos sesenta metros cuadrados conforme la resolución de inmatriculación administrativa; cuyas medidas y colindancias son:

Al **Norte**: 10.00 metros lindando con Cerrada Flores Magón;
Al **Sur**: 10.00 metros lindando con camino vecinal;
Al **Oriente**: 96.00 metros lindando con Tomás Jasso Dávila hoy en día Saúl Domínguez Vega; y,
Al **Poniente**: 96.00 metros lindando con Abraham Valerio Estrada.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticinco de enero de dos mil veintitrés**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

810.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número **14/2023**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por FERNANDO GAYTAN RANGEL, sobre el inmueble identificado como PREDIO PIEDRA LAJA, UBICADO EN CALLE AZALEA, NÚMERO 15, COLONIA LAS COLONIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 40.00 MTS Y COLINDA CON MARCOS MENDIETA Y FELIPE MENDOZA SANTOS; AL SUR 40.00 MTS Y COLINDA CON YOLANDA RAMOS M.; AL ORIENTE 12.00 MTS Y COLINDA CON CALLE AZALEAS; AL PONIENTE 12.00 MTS Y COLINDA CON ANTONIO ROJAS; con una superficie de 539.20 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, la publicación de la solicitud por **DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS**, en el "GACETA DEL GOBIERNO" OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, para que las persona se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados con la información de dominio o de posesión lo deduzca a este Juzgado, haciéndolo valer por escrito. Se expiden el día dos de febrero de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de enero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

812.- 8 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 932/2022, relativo al procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por JAZMÍN ELVIRA GARCÍA ESCALONA, respecto de un terreno ubicado en el sitio denominado "EL CHALUCO", SEGUNDO ARENAL, ACTUALMENTE CARRETERA EL ARENAL, SIN NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR 5, PUEBLO DE SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO, MUNICIPIO METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 metros y colinda con la propiedad de la C. Judith Hanan García Escalona; AL SUR: 18.50 metros y colinda con la propiedad de Jacqueline Viridiana García Escalona; AL ORIENTE: 11.00 metros y colinda con servidumbre de paso; y AL PONIENTE: 11.00 metros y colinda con la propiedad del señor Francisco Javier Escalona Bobadilla. Con una superficie aproximada de 178.10 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Metepec, México el día treinta del mes de enero de dos mil veintitres.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de enero de dos mil veintitres.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

911.- 13 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Enrique Gutiérrez Martínez.

Que en los autos del expediente número 10266/2021, relativo al Juicio en la Vida Sumaria sobre Usucapión, promovido por DOLORES GUADALUPE GUTIÉRREZ ROSALES, en contra de ENRIQUE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, la Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del dos mil veintitres, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Enrique Gutiérrez Martínez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: **PRESTACIONES: A)** La declaración judicial que la suscrita ha adquirido por usucapión el inmueble denominado: la Casa Habitación marcada con el número treinta y tres de la Calle Colina de los Frailes, Lote diecisiete, de la manzana ocho, Colonia Boulevares sección primera, del Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie a usucapir total de 170 M2 (ciento setenta metros cuadrados) y para su completa identificación con la siguientes medidas y colindancias: al Norte: en veinte metros con lote dieciséis; al Sur: en veinte metros con el lote dieciocho; al oriente en ocho metros cincuenta centímetros con la Colina de los Frailes; al Poniente: en ocho metros cincuenta centímetros con Lote cuarenta y seis. El cual aparece inscrito a favor de Enrique Gutiérrez Martínez, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio oficina de Naucalpan, México, actualmente Instituto de la Función Registral de Estado de México (IFREM), bajo el Folio Real Electrónico 00083753, del cual se pretende usucapir la superficie amparada en dicha inscripción predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en veinte metros con lote dieciséis, al Sur: en veinte metros con el lote dieciocho; al Oriente: en ocho metros cincuenta centímetros con la Colina de los Frailes; al Poniente; en ocho metros cincuenta centímetros con Lote cuarenta y seis. **B)** Que se declare así mismo que la suscrita Dolores Guadalupe Gutiérrez Rosales tiene el pleno dominio y que es el único y legítimo propietario del terreno descrito en la prestación anterior, oponible a terceros. **C)** La anotación de la sentencia definitiva dictada en este sumario a la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Cuautitlán, con el siguiente Folio Real Electrónico a saber: Folio Real Electrónico: 00083753. **D)** La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México oficina de Naucalpan de la Sentencia Definitiva Ejecutoriada que se dicte en este procedimiento en la jurisdicción contenciosa y en la cual se inscriba a mi nombre el inmueble descrito en el inciso A), de este escrito de demanda, con la superficie, linderos y colindancias que en el apartado respectivo fueron proporcionadas, mismas que deben tenerse por reproducidas a la letra en este inciso, para todos los efectos legales correspondientes.

HECHOS: I.- Como lo acredita con el contrato de compraventa de fecha catorce de julio del dos mil doce, Enrique Gutiérrez Martínez el inmueble denominado como: La Casa Habitación marcada con el número treinta y tres de la calle Colina de los Frailes, Lote diecisiete, de la manzana ocho, Colonia Boulevares sección primera, del Municipio de Naucalpan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que quedaron descritas en el apartado de prestaciones. **II.-** Haciendo el vendedor Enrique Gutiérrez Martínez la entrega material del predio a usucapir en fecha catorce de julio del dos mil doce, fungiendo como título que le concede el derecho, documental exhibida como base de la acción, además de que la posesión real y material la ha tenido con todos los atributos y requisitos que exige la ley, es decir, de buena fe, de forma pacífica, continua y pública sin ser perturbado de ella sin dejar de observar que desde el año dos mil doce el actor ejerciendo actos de posesión respecto del inmueble en conflicto. **III.-** Es necesario precisar que del Certificado de

Inscripción se desprende que el titular registral del inmueble a usucapir es Enrique Gutiérrez Martínez, como se acredita del documento referido exhibido con el escrito inicial de demanda, razón por la cual es necesario demandar a dicho titular. **IV.-** Encontrándose inscrito la fracción de terreno referido en Folio Real Electrónico 00083753. **PRUEBAS:** Confesional a cargo de Enrique Gutiérrez Martínez; Testimonial a cargo de Robuam Cruz López y Martín Vargas Rosas; **Documental Pública** consistente en el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral; **Documental Privada** consistente en el Contrato Privado de compraventa de fecha catorce de julio del dos mil doce; **La Presuncional** consistente en todo lo actuado.

Se expide para su publicación el treinta de enero del dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación: En fecha diez de enero del dos mil veintitrés, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

914.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RAMON GARCIA GONZALEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1114/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en base a los siguientes hechos:

1.- Que en fecha cinco (05) de marzo de dos mil once (2011), mediante contrato de compra venta celebrado entre la suscrito y C. AGUSTINA GONZALEZ AVILA, adquirió del bien denominado "JAGUEY GRANDE" que se encuentra en calle 20 de Noviembre pueblo de Santiago Tolman Municipio de Otumba, Estado de México.

2.- Con una superficie total de 351.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.60 metros y colinda con camino y/o JULIANA DAVALOS.

AL SUR: 15.70 metros y colinda con la señora AGUSTINA GONZALEZ AVILA actualmente propietaria la señora LOURDES GARCIA GONZALEZ.

AL ORIENTE: 27.40 metros y colinda con AGUSTINA GONZALEZ AVILA actualmente deportivo "JAGÜEY GRANDE".

AL PONIENTE: 24.60 metros y colinda con AGUSTINA GONZALEZ AVILA actualmente BRIGIDA GARCIA GONZALEZ.

3.- El inmueble "JAGUEY GRANDE", no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México. Se acredita con el certificado de no inscripción.

4.- En inmueble se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial, el cual lo acredita con el recibo de pago número EE005421, con el número con clave catastral 0434302645000000.

5.- Se presenta el plano manzanero para precisar la localización del inmueble.

6.- Se exhibe la constancia de no ejido para dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 3.20 de Código de Procedimientos Civiles.

7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que la posesión que ostenta es y siembre ha sido de manera Pública, pacífica, continua, de buena fe, interrumpida y de calidad de propietario dese la fecha que se adquirió en inmueble.

8.- Para poder notificar a los colindantes señala los domicilios de los colindantes.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Auto del SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

915.- 13 y 16 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

PABLO VELEZ MENDOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, dictado en el expediente número 4979/2022, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION promovido por EDMUNDO GARCÍA MENDOZA en contra de ELERINA MENDOZA MERINO TAMBIEN CONOCIDA COMO HELERINA MENDOZA MERINO y PABLO VELEZ MENDOZA, solicitando en los siguientes términos:

A) La prescripción adquisitiva usucapión de una fracción del inmueble ubicado en Calle Oriente 32, Manzana 31, Lote 05, Colonia Providencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 323.00 metros cuadrados, cuya fracción a usucapir es de 165.00 metros cuadrados. B) La declaración mediante sentencia definitiva que a través de la prescripción adquisitiva o usucapión me he convertido en propietario de la fracción de terreno antes señalada. C) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del actor, respecto de la fracción del inmueble motivo del juicio cuyas medidas y colindancias son las siguientes: DEL TOTAL DEL TERRENO al noreste 18.00 metros y linda con lote 03, al sureste 18.50 metros y linda con calle 4, al suroeste en 17.70 metros y linda con lote 5, al noroeste en 18.65 metros y linda con lote 19 con una superficie de 323.00 metros cuadrados FRACCIÓN DEL TERRENO A USUCAPIR al noroeste 9.00 metros y linda Juan Palma Mercado, al sureste 9.25 metros y linda con Fausto Aguilar Degollado, al suroeste en 17.70 metros y linda con calle, al noroeste en 18.65 metros y linda con Martín Trujillo con una superficie de 162.00 metros cuadrados, lo cual lo basa en los siguientes:

HECHOS

1.- Que en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 176, del volumen 127, Libro Primero, Sección Primera de fecha 04 de enero de 1992 a nombre de HELERINA MENDOZA MERINO Y PABLO VELEZ MENDOZA con la medidas y colindancias antes descritas. 2.- Con fecha 05 de abril de 2011, se celebró un contrato privado de compraventa con la señora ELERINA MENDOZA MERINO también conocida como HELERINA MENDOZA MERINO, en su carácter de vendedora y por el derecho del tanto del señor PABLO VELEZ MENDOZA, ya que la propiedad esta a nombre de ambos y el actor como comprador, respecto del inmueble cuyas medidas y colindancias han quedado mencionadas con antelación y en esa misma fecha le entrego al actor la posesión física de la fracción a usucapir. 3.- El inmueble descrito lo identifica el promovente ya que lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el día de la venta, posesión que ha sido en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente por más de diez años, ha ejecutado actos de dominio con todas las facultades que la ley le otorga.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a PABLO VELEZ MENDOZA, que si es su deseo puede comparecer a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes.

SE EXPIDEN EDICTOS EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

917.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARCELA GUADARRAMA GONZAGA y JUAN JOSE LUIS ORTIZ: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 143/2021, relativo al juicio ORAL MERCANTIL, promovido por SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ACTUALMENTE BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de MARCELA GUADARRAMA GONZAGA y JUAN JOSE LUIS ORTIZ, se dictó auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, en la que se previno a la parte actora para que en el plazo DE TRES DIAS, desahogara la misma, en auto de fecha ocho de abril del año dos mil veintiuno, en la que se admitió la demanda, por proveído de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: PRIMERA.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$271,960.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 72/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CAPITAL EXIGIBLE QUE ADEUDAN A NUESTRA REPRESENTADA LAS PARTES DEMANDADAS, MÁS LA CANTIDAD QUE COMO CAPITAL SE SIGA GENERANDO POR LA FALTA DE PAGO DE LAS AMORTIZACIONES A QUE ESTÁ OBLIGADA DICHAS PARTES DEMANDADAS, (TODA VEZ QUE EL ESTADO DE CUENTA ANEXO CONTIENE LOS SALDOS HASTA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DEL 2020), DE ACUERDO AL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR EL CONTADOR PÚBLICO FACULTADO POR NUESTRA REPRESENTADA EL SEÑOR FRANCISCO ALBARRAN CABRERA, QUE SE EXHIBE COMO UNO DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN QUE SE EJERCITA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87-E Y 87-F LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, CUYO ORIGEN Y TÉRMINOS SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DE LA DEMANDA. EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$85,699.33

(OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO, QUE ADEUDAN A NUESTRA REPRESENTADA LAS PARTES DEMANDADAS, DE ACUERDO AL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR EL CONTADOR PÚBLICO FACULTADO POR MI REPRESENTADA EL SEÑOR FRANCISCO ALBARRAN CABRERA, QUE SE EXHIBE COMO UNO DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN QUE SE EJERCITA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87-E Y 87-F LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, CUYO ORIGEN Y TÉRMINOS SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DE LA DEMANDA, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CUANTIFICACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL BÁSICO DE LA ACCIÓN, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$24,760.98 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 98/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS, (CUANTIFICADOS AL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020) QUE ADEUDAN A NUESTRA REPRESENTADA LAS PARTES DEMANDADAS, DE ACUERDO AL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR EL CONTADOR PÚBLICO FACULTADO POR MI REPRESENTADA EL SEÑOR FRANCISCO ALBARRAN CABRERA, QUE SE EXHIBE COMO UNO DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN QUE SE EJERCITA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87-E Y 87-F LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, CUYO ORIGEN Y TÉRMINOS SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DE LA DEMANDA, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CUANTIFICACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL BÁSICO DE LA ACCIÓN, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$7,141.76 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SEGUROS, QUE ADEUDAN A NUESTRA REPRESENTADA LAS PARTES DEMANDADAS, DE ACUERDO AL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR EL CONTADOR PÚBLICO FACULTADO POR MI REPRESENTADA EL SEÑOR FRANCISCO ALBARRAN CABRERA, QUE SE EXHIBE COMO UNO DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN QUE SE EJERCITA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87-E Y 87-F LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, CUYO ORIGEN Y TÉRMINOS SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DE LA DEMANDA, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CUANTIFICACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL BÁSICO DE LA ACCIÓN. EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,393.00 (MMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE COMISIONES, QUE ADEUDAN A NUESTRA REPRESENTADA LAS PARTES DEMANDADAS, DE ACUERDO AL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR EL CONTADOR PÚBLICO FACULTADO POR MI REPRESENTADA EL SEÑOR FRANCISCO ALBARRAN CABRERA, QUE SE EXHIBE COMO UNO DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN QUE SE EJERCITA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87-E Y 87-F LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, CUYO ORIGEN Y TÉRMINOS SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DE LA DEMANDA, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CUANTIFICACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL BÁSICO DE LA ACCIÓN. EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$222.88 (DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 88/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A. DE COMISIONES, QUE ADEUDAN A NUESTRA REPRESENTADA LAS PARTES DEMANDADAS, DE ACUERDO AL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR EL CONTADOR PÚBLICO FACULTADO POR MI REPRESENTADA EL SEÑOR FRANCISCO ALBARRAN CABRERA, QUE SE EXHIBE COMO UNO DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN QUE SE EJERCITA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87-E Y 87-F LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, CUYO ORIGEN Y TÉRMINOS SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DE LA DEMANDA, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CUANTIFICACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL BÁSICO DE LA ACCIÓN. EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$5,261.87 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, QUE ADEUDAN A NUESTRA REPRESENTADA LAS PARTES DEMANDADAS, DE ACUERDO AL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR EL CONTADOR PÚBLICO FACULTADO POR MI REPRESENTADA EL SEÑOR FRANCISCO ALBARRAN CABRERA, QUE SE EXHIBE COMO UNO DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN QUE SE EJERCITA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87-E Y 87-F LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, CUYO ORIGEN Y TÉRMINOS SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DE LA DEMANDA, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CUANTIFICACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL BÁSICO DE LA ACCIÓN. LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, emplácese a MARCELA GUADARRAMA GONZAGA Y JUAN JOSE LUIS ORTIZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico local del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1069 del Código de Comercio.

PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico local del Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de diciembre del año dos mil veintidós.- LIC. EN D. ANDREA DORIA RODRÍGUEZ ORTIZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

918.- 13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 973/2017.

CONVOQUESE POSTORES:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO EN CONTRA DE GOMEZ OLIVERA RICARDO EXPEDIENTE 973/2017, EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEDIANTE AUTO EMITIDO DENTRO DE LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO) DENOMINADO "LA LOMA I", UBICADO EN LA CARRETERA A ALMOLOYA DE JUÁREZ SIN NUMERO, MANZANA XXI, LOTE 25, VIVIENDA 93, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, TAL Y COMO LO REFIERE EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES QUE OBRA EN AUTOS Y EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO SE SEÑALA EN EL AVALÚO EXHIBIDOS EN AUTOS "CALLE LOMA BONITA, VIVIENDA NUMERO 93, LOTE 25-D, DE LA MANZANA XXI (VEINTIUNO ROMANO), COLONIA LA LOMA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD SEÑALADA PARA LA SEGUNDA ALMONEDA, LA CANTIDAD DE \$490,400.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DEL AVALÚO ACTUALIZADO RENDIDO EN AUTOS; POR LO QUE LOS POSIBLES LICITADORES DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS. REMATE QUE SE ORDENA FIJAR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, TODA VEZ QUE EL VALOR DEL INMUEBLE REBASA LOS TRESCIENTOS MIL PESOS, ELLO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 570 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO. CONSTE. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOEL MORENO RIVERA.- RÚBRICA.

EDICTOS QUE SE FIJARA POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

919.- 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 942/2018 P.I., relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VALDEMAR ILDEFONSO HERNÁNDEZ MENDOZA, en su carácter de albacea a bienes de VALDEMAR HERNÁNDEZ BECERRIL, en contra de RAMIRO BARÓN PINEDA, también conocido como JUAN RAMIRO BARÓN PINEDA, efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble que fuera objeto de la terminación de la copropiedad, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble que se ubica en la CALLE JUÁREZ DIEZ, ESQUINA CON ALDAMA, EN CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, DELIMITADO DE LA SIGUIENTE FORMA: AL NORTE: 66.00 METROS CON CALLE ALDAMA; 10.50 METROS CON JESUS ESPINOZA; AL SUR: 30.00 METROS CON FRANCISCO GARDUÑO; 43.60 METROS CON MA. DEL CARMEN GARDUÑO Y JUAN ROJAS VILCHIS Y 4.80 METROS; AL ORIENTE: 21.50 METROS CON CALLE JUAREZ; 23.00 METROS CON MA. DEL CARMEN GARDUÑO; AL PONIENTE: 22.75 METROS CON JESUS ESPINOZA; 25.40 METROS CON JUAN ROJAS VILCHIS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, BAJO EL ASIENTO NUMERO 352, VOLUMEN XIV, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Bien que fue valuado en la cantidad de \$27,596,937.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

Publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, a costa del interesado, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Lo anterior en cumplimiento a la audiencia de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUDIENCIA QUE ORDENA: DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

920.- 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 2989/2022, JOSE LUIS ROMERO ORDOÑEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del INMUEBLE DENOMINADO "EL BERRINCHE", ubicado en CAMINO SIN NOMBRE, SIN NUMERO, SANTA MARIA MAQUIXCO, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el CATORCE (14) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA-VENTA que celebró con la SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ESTRATEGIAS TURISTICAS TEOTIHUACAN S.A. DE C.V. por conducto de su administrador único el ciudadano LUIS MIGUEL HERNANDEZ PATIÑO con el consentimiento del Presidente de la sociedad denominada ESTRATEGIAS TURISTICAS TEOTIHUACAN S.A. DE C.V. ROBERTO RUIZ COMPEAN, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 33.68 TREINTA Y TRES METROS PUNTO SESENTA Y OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON ESTRATEGIAS TURISTICAS, TEOTIHUACAN, S.A. DE C.V.

AL SUR: 28.91 VEINTIOCHO METROS PUNTO NOVENTA Y UN METROS Y COLINDA CON ESTRATEGIAS TURISTICAS TEOTIHUACAN, S.A. DE C.V.;

AL ORIENTE: 70.00 SETENTA METROS PUNTO CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON ESTRATEGIAS TURISTICAS TEOTIHUACAN, S.A. DE C.V.

AL PONIENTE: 70.00 SETENTA METROS PUNTO CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON ESTRATEGIAS TURISTICAS TEOTIHUACAN, S.A. DE C.V.

Teniendo una superficie aproximada de 2,190.65 METROS CUADRADOS (DOS MIL CIENTO NOVENTA PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fecha NUEVE (09) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- M. EN D. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

924.- 13 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS, que en este Juzgado se tramita el expediente número 254/2011, ateniendo al juicio ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO) promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal en contra de GILDARDO MANUEL HURTADO GALLEGOS Y EVANGELINA BELTRÁN AYALA y se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble litigioso ubicado en: DEPARTAMENTO 45, LOCALIZADO EN EL TERCER NIVEL, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 4, DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 19, DE LA MANZANA 12, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio fijado por la perito oficial; por lo cual la Jueza del conocimiento ordena publicar el edicto por UNA SOLA VEZ, en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, en el BOLETÍN JUDICIAL y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. La Maestra en Derecho Civil Alicia Zanabria Calixto, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los dos (2) días de febrero de dos mil veintitrés (2023). Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Dado en la Ciudad de Tlanepantla de Baz, Estado de México; el dos de febrero de dos mil veintitrés.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

926.- 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 435/2021, en fecha seis 06 de mayo de dos mil veintiuno 2021, se admitió a trámite EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por IRMA CRUZ TORRES, en contra de RICARDO MERIDA COUTIÑO, respecto del inmueble ubicado en CALLE QUEZALLI, MANZANA 413, LOTE 23, BARRIO CANTEROS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.50 metros con AVENIDA CANTEROS; AL SUR 12.50 metros CON LOTE 06; AL ORIENTE: 10.00 metros con LOTE 24; AL PONIENTE: 10.00 metros CON LOTE 22; con una superficie 125.00 METROS CUADRADOS: Señalando como causa generadora de su posesión que con fecha veintidós 22 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la promovente celebró contrato de compraventa con RICARDO MERIDA COUTIÑO, el JUEZ DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, en fecha once 11 de noviembre de dos mil veintidós 2022, se ordenó emplazar por edictos al no localizar al demandado RICARDO MERIDA COUTIÑO en su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a RICARDO MERIDA COUTIÑO, por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación, apercibido que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá, por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial; la cual se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación designándose "EL OCHO COLUMNAS", y en el Boletín Judicial. SE EXPIDE A LOS VEINTICUATRO 24 DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once 11 de noviembre de dos mil veintidós 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MIRIAM RESENDIZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

927.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JULIO ERNESTO VELASCO OLMOS, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, en el expediente número 9/2023, respecto de un inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, BARRIO SAN JUAN ZITLALTEPEC, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.32 METROS CON LEONARDO HERNÁNDEZ Y AMADA BAUTISTA; AL SUR: 32.69 METROS CON TRINIDAD SANTOS Y CALLE; AL ORIENTE: 39.25 METROS CON EPIGMENIO ALANIS; AL PONIENTE: 40.00 METROS CON GIL ESCALONA. Con una superficie aproximada de 1,269.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos: FIRMA.-RÚBRICA.

928.- 13 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1627/2022, WANDA CASANDRA DEVIANA ARRONDO, promueve ante este Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "NEXAPA" ubicado en Calle sin nombre, número 25, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 281.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 11.95.00 metros colinda con Karen Alix Martínez Castro; al Sur: 12.20 metros, colinda con Calle sin nombre; al Oriente: 23.30 metros colinda con Luis Enrique Valencia Venegas y; al Poniente: 23.25 metros colinda con Yamile Zaira Galicia Venegas; lo anterior por haber adquirido el citado inmueble, mediante contrato de compraventa de fecha trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), con el señor GUSTAVO SÁNCHEZ VALENCIA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

929.- 13 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2364/2021.

C. MARI CARMEN GONZALEZ SANTIAGO.

En el expediente número 2364/2021 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por JOSE LUIS SANCHEZ CASTRO RESPECTO DE MARI CARMEN GONZALEZ SANTIAGO, el Juez Quinto Familiar de Cuautitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha 08 ocho de diciembre de 2022, ordenó emplazar a MARI CARMEN GONZALEZ SANTIAGO, por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente: El señor JOSE LUIS SANCHEZ CASTRO en fecha 16 dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno inicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO solicitando la disolución del vínculo matrimonial relatando que en fecha 08 de junio de 2002 contrajo matrimonio con la hoy solicitada MARI CARMEN GONZÁLEZ SANTIAGO ante la Oficialía número 01 del Registro Civil de Melchor Ocampo, Estado de México bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, durante dicho matrimonio civil bajo protesta de decir verdad manifestó que no procrearon hijos, tener más de 15 años de no hacer vida marital con la hoy solicitada, así como haberse abstenido de realizar cualquier acto de cohabitación con la misma desde el año dos mil seis; mediante auto del 17 diecisiete de noviembre del 2021, se admitió la misma y se ordenó notificar y citar a Mari Carmen González Santiago y se ordenó girar oficios a efecto de la búsqueda y localización de la demandada, finalmente por auto del 08 de diciembre del 2022, se ordenó emplazar a MARI CARMEN GONZÁLEZ SANTIAGO mediante EDICTOS, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí, por conducto de su apoderado o representante legal a deducir derechos dentro de este procedimiento, en el que, la primera audiencia de avenencia será señalada dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos. Debiéndose fijar en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que, si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Se expide el presente al día veinte de diciembre de dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

930.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1040/2017.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso del juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GERARDO DELGADILLO VALADEZ. El C. Juez por Vigésimo Primero de la Ciudad de México dicto entre otras constancias las siguientes:

Ciudad de México a veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente 1040/2017, el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, advirtiéndose de constancias de autos, que no fue posible emplazar al demandado incluso en el domicilio proporcionado por el Instituto Nacional Electoral la Comisión Federal de Electricidad, como le solicita, como apoyo en lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad emplácese GERARDO DELGADILLO VALADEZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "LA CRONICA" debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles para que se presente ante este juzgado a contestar la demanda dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del citado ordenamiento legal asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio del Boletín Judicial como lo establecen los artículos 112, 113 del Código de Procedimiento Civiles Local y se hace del conocimiento de dicho demandado que se encuentran a su disposición las copias de traslado del escrito de demanda y sus anexos, en la Secretaria "B" de éste Juzgado, de la misma forma deberá notificarse la cesión de derechos onerosa, cuya notificación se ordenó mediante proveído de fechas seis de septiembre del dos mil dieciocho a foja 178 de autos, ... Por lo que deberán elaborarse los edictos y exhorto

correspondientes.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO quien actúa ante el Secretario de Acuerdos Licenciado IGNACIO NOGUEZ MIRANDA, que da fe. Doy fe.

Ciudad de México a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

Agréguese a su expediente 1040/2017, el escrito de cuenta se tienen por presentados a PAULINA MATEHUALA TORRES, IRVING ERICK GARCIA MEDELLIN, ROCIO TORRES BUENO y KARLA YELICA MARTINEZ VAZQUEZ en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE personalidad que se les reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial 209,527, que anexan a su ocurso, exhibiendo copia certificada de la escritura pública 84,802 otorgada ante la fe del Notario Público número 24 de la Ciudad de México en el que se hizo constar en el contrato de compraventa mercantil de créditos a través de la cesión onerosa de derechos de crédito y otros derechos de cobro incluyendo los derechos litigiosos derechos de ejecución de sentencia derechos adjudicatarios y derechos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como CEDENTE Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como CESIONARIO; ...debiendo quedar como parte actora: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, toda vez que aún no se emplaza a la parte demandada notifíquese a esta personalmente al momento de su emplazamiento, la cesión de derechos acordada en este proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES que da fe. Doy fe.

Ciudad de México, a diez de noviembre del año dos mil diecisiete.

... Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno como le corresponda. Se tiene por presentado a BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial número ciento diecisiete mil novecientos ochenta y siete, de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, pasado ante la fe del Notario Público número ciento treinta y siete de esta Ciudad demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de GERARDO DELGADILLO VALADEZ, las prestaciones que indica en el proemio de la demanda, misma que se admite a trámite en la vía y forma propuestas en consecuencia con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese al demandado... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES, que autoriza y da fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "LA CRÓNICA" debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.

931.- 13, 16 y 21 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 1711/2009.

SRIA. A.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de JUAN TERRAZAS BARRERA Y MARTHA ANGÉLICA MEJIA ELÍAS.-----

EL C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

En la Ciudad de México, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS día y hora señalados para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ante el C. Juez Septuagésimo Primero Civil de la Ciudad de México, Maestro en Derecho Daniel Reyes Pérez, con asistencia del Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, comparece la parte Actora BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, por conducto de su apoderado legal Licenciado JORGE RAMIREZ REYES, quien se identifica con duplicado de su cédula profesional número 742609 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento que la Secretaria da fe de tener a la vista y se devuelve a la interesada para su debido resguardo; no comparece la parte demandada JUAN TERRAZAS BARRERA Y MARTHA ANGÉLICA MEJÍA ELÍAS ni persona alguna que legalmente los represente.- EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. LA SECRETARIA DA CUENTA: Con un escrito de la apoderada de la parte actora, exhorto y publicaciones de edictos que acompaña. EL C. JUEZ ACUERDA: A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora se tiene a la promovente exhibiendo oficio número 2972 y exhorto 958/2022 que remite el C. Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, debidamente diligenciado, así como publicación de edictos en el periódico "DIARIO IMAGEN", Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico "RAPSODA", correspondientes en todos ellos a los días veintiuno de septiembre y tres de octubre del año en curso, los que se ordena agregar a os presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. La Secretaria hace constar que no comparecen postores para la audiencia de remate. En uso de la palabra el apoderado de la parte actora manifiesta: Que atendiendo al estado de los autos de los que se desprende que no se pudieron llevar a cabo las publicaciones de edictos en los Tableros de Avisos de la Tesorería del

Distrito Federal, actualmente Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por los motivos que señaló en su oficio número SAFCDMX/PF/SRAA/SAF/JUDS/2022/2858, solicito se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, haciendo la convocatoria de postores en términos de ley. EL C. JUEZ ACUERDA: Tomando en consideración las constancias de autos de donde se desprende que no se encuentra preparada la presente audiencia al no haberse realizado las publicaciones de los edictos convocando postores en el Tablero de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, actualmente Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por los motivos que señaló en su oficio número SAFCDMX/PF/SRAA/SAF/JUDS/2022/2858, tal y como fue ordenado en auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, como lo solicita el compareciente, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia. **SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como "Casa uno de la calle Trueno II (II romano) del Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "Paseos de Cuautitlán", construido sobre lote de terreno número 14, de la Manzana VIII (VIII romano), en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México", con precio de avalúo comercial de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Perito Ingeniero Arquitecto Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez, siendo postura legal la cantidad de \$633,333.33 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) equivalente a las dos terceras partes del precio de avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previéndose a los licitadores para que previamente exhiban billete de depósito expedido por Banco del Bienestar, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo por la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México) y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, con fundamento en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles antes de la reforma del catorce de julio de dos mil catorce por ser el aplicable a este procedimiento. Visto que el inmueble en materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUATITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire los oficios, expida copias certificadas, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial ordene y gire oficios para la publicación de los edictos así como todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 109 del Código Procesal Civil en cita, quedando a cargo de la parte actora mantener la vigencia del certificado de gravámenes y avalúo en la fecha en que se lleve a cabo el remate, con fundamento en el artículo 486 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que de no estar actualizados, no se llevará a cabo la audiencia; en consecuencia, al no encontrarse preparada esta audiencia, se da por terminada la misma siendo las diez horas con quince minutos del día de la fecha de su celebración, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión del C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Maestro en Derecho DANIEL REYES PÉREZ, y del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA, con quién actúa y da fe. DOY FE. -----

"En cumplimiento a la circular CJCDMX-08/2022 emitida por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México con fecha 22 de febrero del 2022, se hace constar que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en el expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales".

Ciudad de México, a doce de diciembre del dos mil veintidós. Vistos nuevamente los presentes autos, tomando en consideración que mediante Acuerdos volante números V-60/2022 de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, V-61/2022 de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós y V-62/2022 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, todos emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se suspendieron los términos y plazos procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México, motivo por el cual no fue posible celebrar la audiencia de remate programada para el día seis de diciembre de dos mil veintidós, en consecuencia, para que tenga lugar la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda ordenada en auto de fecha trece de octubre del año en curso, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, debiendo preparar la misma en los términos que se encuentran ordenados en el proveído del trece de octubre de dos mil veintidós, así como del presente acuerdo. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero De Lo Civil En La Ciudad De México, Maestro en Derecho Daniel Reyes Pérez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverria, con quién actúa y da fe. DOY FE. -----

"En cumplimiento a la circular CJCDMX-08/2022 emitida por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México con fecha 22 de febrero del 2022, se hace constar que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en el expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales".

SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA.-RÚBRICA.

932.- 13 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 129/2023, LIDIA LOVERA SUAREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en camino sin nombre de San José del Tunal, Código Postal 50475, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 0241500214000000; EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 318.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y

COLINDANCIAS: AL NORTE: 23.33 METROS Y CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 30.83 METROS, COLINDA CON VALENTE MIRANDA actualmente con SILVIA MIRANDA MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 15.49 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL PONIENTE: 7.38 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

933.- 13 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 776/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE TERMINACIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por MIRIAM LAURA VERGARA LOPEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE MARIA ANTONIA, PATRICIA Y JOSE MANUEL TODOS DE APELLIDOS VERGARA LOPEZ, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS VERGARA LOPEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MA DE JESUS VERGARA LOPEZ Y MA. DE JESUS VERGARA LOPEZ; MARIA DE PAZ VERGARA LOPEZ TAMBIEN CONOCIDA MA DE LA PAZ VERGARA LOPEZ, MA. DE LA PAZ ARLINA VERGARA LOPEZ Y ALFREDO VERGARA LOPEZ, que se tramita en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se han señalado las DOCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble denominado "PADRE HIDALGO" UBICADO EN EL NUMERO DOSCIENTOS OCHO DE LA SEGUNDA CALLE DE ALLENDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORE: 15.00 METROS CON CALLE ALLENDE; AL SUR: 23.00 METROS CON JOSE MARIA MUÑOZ; AL ORIENTE: 75.00 METROS CON JOAQUIN MORALES Y AL PONIENTE: 70.00 METROS CON MARIA MORALES, CON UNA SUPERFICIE DE 1,384.50 METROS CUADRADOS; por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$34,146,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia que será postura legal que cubra la cantidad antes referida.

En tal virtud se convocan postores al remate en pública subasta del bien ya descrito, mediante edictos que se publicaran POR UNA SOLA VEZ, EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1411 DE LA LEY FEDERAL EN CONSULTA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD, BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

SE EXPIDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 16 DIECISIS DE ENERO Y SU ACLARATORIO DE 23 VEINTITRÉS DE ENERO AMBOS DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

934.- 13 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FERNANDO SANCHEZ PINEDA, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1881/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JOSE VARELA RODRIGUEZ, en contra de FERNANDO SANCHEZ PINEDA, se dictó auto de fecha treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial a favor de JOSE VARELA RODRIGUEZ, de haber adquirido en prescripción positiva del LOTE DE TERRENO, NUMERO TREINTA Y CUATRO (34) Y CASA EN EL CONSTRUIDA, MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248), SECCIÓN "LA MONERA" EN SANTA MARIA CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, por haber poseído el mismo en título de dueño o propietario de forma pacífica, continúa y pública. B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México del inmueble referido en el inciso A) de las prestaciones a favor de JOSE VARELA RODRIGUEZ inscrito con folio real electrónico 00272941. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- Con fecha 30 de mayo de 1991, el C. JOSE VARELA RODRIGUEZ celebro con el señor FERNANDO SANCHEZ PINEDA contrato de compraventa, respecto del inmueble referido en el inciso A) de las prestaciones, conviniendo las partes precio de compraventa pactado por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.). Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. BETSY PAMELA SALAS RIVERO Y PEDRO ENRIQUEZ SALAZAR. Así mismo OFRECIO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERES CONVINO. En consecuencia, FERNANDO

SANCHEZ PINEDA, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinticuatro días de enero de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de diciembre de dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

935.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 391/2000, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAÚL ALBERTO ESPINOSA MEDINA en contra de LUCIA VILLEGAS MEDINA, EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL PROMOVIDO POR EL PRIMERO SE ORDENÓ: Por presente con el escrito de cuenta a RAÚL ALBERTO ESPINOSA MEDINA, visto su contenido, con fundamento en los artículos 758, 759, 760 y 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se tiene por exhibida la actualización del certificado de gravámenes.- Por otro lado, atento a lo solicitado por el ocurrente, con fundamento en los artículos 758, 759, 760, 761, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y por así corresponder al estado de las presentes actuaciones, se señalan las ONCE (11) HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente Juicio, respecto del inmueble identificado como CALLE VALLE DE TIGRIS, MANZANA 15, LOTE 32, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, TERCERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 55280, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; por lo que anúnciase su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, no debiendo mediar entre ésta y la almoneda de remate menos de siete días.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,412,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) monto que arrojó el avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la demandada, por ser éste el que más le beneficia al ejecutado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado y que sirve de base para el remate.- Hágase del conocimiento de la parte ejecutada el derecho que tiene antes de fincado el remate de librar sus bienes, si paga, en el acto, lo sentenciado.- En el entendido de que una vez llegada la fecha para la pública almoneda de remate se debe contar con avalúo y certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que no exceda de seis meses de su expedición y sesenta días respectivamente.

Validación: Acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, que ordena la publicación de fecha treinta de enero del dos mil veintitrés.- ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, 08 DE FEBRERO DE 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JORGE LUIS MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.-RÚBRICA.

936.- 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1360/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso: Información de Dominio, promovido por sucesión a bienes de RAYMUNDO MARTÍNEZ ZEFERINO, por conducto de su albacea ARACELI FLORES LÓPEZ, respecto del inmueble ubicado en Privada de Juárez sin número, Barrio de San Pedro, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.00 (siete metros), con Margarita Escutia Flores, actualmente Marcos Mauricio Fabila Martínez, al Sur: 7.62 (siete metros con sesenta y dos centímetros), con Juan Jaico Valencia, al Oriente: 16.00 (dieciséis metros), con servidumbre de paso, al Poniente: 16.00 (dieciséis metros) con Josefina Alcántara Vázquez, actualmente María Dolores Alcántara Vázquez, el predio cuenta con una superficie total de 116.91 (ciento dieciséis metros con noventa y un centímetros) metros cuadrados.

El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Lerma Estado de México; a los ocho días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Dado en la Ciudad de Lerma, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Edictos ordenados por autos del ocho (8) y doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Raymundo Mejía Díaz.-Rúbrica.

937.- 13 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1121/22, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por RICARDO GONZALEZ DE ARCOS, respecto del inmueble el cual se encuentra ubicado en Calle del Bordo, Sin Número, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JESUS ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 31.70 metros y linda con LENIN TAPIA AGUILAR; AL SURESTE: 10.00 metros y linda con RIGOBERTO SANCHEZ ALBISO; AL SUROESTE: 31.85 metros y linda con JESUS ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ; AL NOROESTE.- 10.15 metros y linda con CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLE DEL BORDO. Con una superficie aproximada de 320.32 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA TRES (03) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-----DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

939.- 13 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1007/2022, ARMANDO GARDUÑO RUIZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Calle Salvador Sánchez Colín Ote., Tecuac, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 0240216032; EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2,865.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y COLINDANCIAS: AL NORTE: 55.70 METROS Y COLINDA CON CALLE SALVADOR SANCHEZ COLIN; AL SUR: 56.10 METROS, COLINDA CON JOSEFA SUÁREZ DÍAZ; AL ORIENTE: 57.25 METROS, COLINDA CON ANGELA SUÁREZ LOVERA; AL PONIENTE: 46.00 METROS Y COLINDA CON JOSEFA SUÁREZ DÍAZ.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

940.- 13 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 164/2023, ALVARO JOSE GUTIERREZ GAMBU, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto del PREDIO "XACALCO", ubicado en AVENIDA PURIFICACIÓN S/N, EN EL BARRIO DE PURIFICACIÓN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO argumentando el promovente que desde el VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebró con la C. MATILDE MARÍA ANGÉLICA GUTIERREZ GAMBU, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 35.57 METROS COLINDA CON AVENIDA PURIFICACIÓN.

AL SUR: EN TRES PARTES: LA PRIMERA: 21.63 METROS COLINDA CON AV. MIGUEL HIDALGO, LA SEGUNDA: 12.00 METROS COLINDA CON JESÚS ZORDO (AHORA GRACIA ESTEFANIA ZORDO SÁNCHEZ), LA TERCERA: 1.84 METROS COLINDA CON RAMIRO ROMERO RIVERO.

AL ESTE: 82.57 METROS COLINDA CON ÁLVARO MARTÍNEZ (AHORA GUILLERMO FRANCISCO ESCOBAR GALICIA), ROBERTO RODRÍGUEZ TORRES Y BENITA RODRÍGUEZ TORRES (AHORA DE JORGE ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ).

AL OESTE: EN TRES PARTES: LA PRIMERA: 39.15 METROS COLINDA CON JESÚS ZORDO (AHORA GRACIA ESTEFANIA ZORDO SÁNCHEZ), LA SEGUNDA: 13.25 METROS COLINDA CON RAMIRO ROMERO RIVERO, LA TERCERA: 23.15 METROS COLINDA CON JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ (AHORA LUIS FRANCISCO PÉREZ SUÁREZ).

Teniendo una superficie aproximada de 2,141.00 METROS CUADRADOS (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fecha VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la Circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

941.- 13 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SOTO BAUTISTA FRANCISCO ANTONIO, promueve ante este Juzgado por su propio derecho, en el expediente número 1414/2022, en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE AMAPOLAS S/N, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 40.5 METROS EN COLINDANCIA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL C. ISAAC LOZANO PAREDES, ACTUALMENTE EVA ROCIO NAPOLEÓN JASSO.

AL SUR: 44.7 METROS EN COLINDANCIA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL C. J. GUADALUPE MALDONADO SANDOVAL, ACTUALMENTE DOROTEA SOLÍS MONTOYA.

AL ESTE: 41.20 METROS EN COLINDANCIA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL C. J. GUADALUPE MALDONADO SANDOVAL, ACTUALMENTE DOROTEA SOLÍS MONTOYA, Y BARRANCA DE POR MEDIO.

AL OESTE: 40.0 METROS EN COLINDANCIA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL C. J. GUADALUPE MALDONADO SANDOVAL, ACTUALMENTE DOROTEA SOLÍS MONTOYA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,730.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta (30) días del mes noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

302-A1.- 13 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A "TERESA VALENZUELA VALENZUELA DE GONZÁLEZ" ante este Juzgado dentro del expediente número 909/2013, relative al JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN PULIDO MORALES, en contra de FEDERICO GONZÁLEZ MEJÍA y TERESA VALENZUELA DE GONZÁLEZ, de quienes demandó las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva de que ha operado en su favor respecto del lote de terreno número 38 de la manzana 701 del fraccionamiento Prados de Ecatepec, Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, Municipio de Tultitlán, Estado de México; **B).**- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación definitiva que aparece a favor del demandado FEDERICO GONZÁLEZ MEJIA en el Registro Público;

HECHOS:

1.- En fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, el ahora demandado, vendió al promovente JUAN PULIDO MORALES, el lote de terreno número 38 de la manzana 701 del fraccionamiento Prados de Ecatepec, Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, Municipio de Tultitlán, Estado de México;

2.- Debido a que el promovente adquirió el lote de terreno número 38 de la manzana 701 del fraccionamiento Prados de Ecatepec, Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que lo ha venido poseyendo desde hace más de quince años;

3.- Que con el certificado de inscripción que señala, demuestra que el lote de terreno número 38 de la manzana 701 del fraccionamiento Prados de Ecatepec, Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, Municipio de Tultitlán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de FEDERICO GONZÁLEZ MEJIA, bajo los antecedentes registrales PARTIDA 31,088, VOLUMEN 27, LIBRO RIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA UNO DE MARZO DE 1974;

4.- Que por haber reunido los requisitos que la ley señala, se declare que se ha convertido el propietario del inmueble material del juicio, por lo que solicita se dicte sentencia favorable y se inscriba la misma a su favor en el Registro Público.

Mediante proveído de nueve de diciembre de dos mil veintidós, dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, es decir se ha agotado la búsqueda del demandado, en consecuencia emplácese a TERESA VALENZUELA VALENZUELA DE GONZÁLEZ" por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la persona mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

303-A1.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. BONIFACIO NAVARRO RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 43/2022, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARIA RICARDA GOMORA SÁNCHEZ en contra de JOSE ISABEL SÁNCHEZ MONTES DE OCA Y BONIFACIO NAVARRO RODRIGUEZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazar por medio de edictos al demandado BONIFACIO NAVARRO RODRIGUEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Naucalpan, Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificará las determinaciones judiciales por lista y boletín. Fijese además, en la Puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda; se reclama las siguientes PRESTACIONES, A).- La DECLARACION JUDICIAL, que se haga por medio de la Sentencia Definitiva firme que se dicte en el presente juicio, de que se ha consumado a favor de la suscrita como legal PROPIETARIA por USUCAPION del bien inmueble UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO 8, DE LA MANZANA 27, UBICADO EN LA COLONIA EX EJIDO LOS REMEDIOS, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, también conocido como AVENIDA CENTRAL, NUMERO 32, DE LA

COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTIN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO C.P. 53490 y cuyas medidas y colindancias se especificarán detalladamente en el capítulo de hechos de la presente demanda; B).- La INSCRIPCIÓN que se haga ante la oficina registral en favor del suscrito, de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente juicio y en la que se declare la procedencia de la acción que se intenta; C).- El pago de los gastos y costas, que se originen en el presente juicio, hasta su total solución. Fundando lo anterior en los siguientes: H E C H O S.- 1.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el C. BONIFACIO NAVARRO RODRIGUEZ, es la persona que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del inmueble antes mencionado, que cuenta con una superficie total 171.40 metros cuadrados, inscrito bajo EL FOLIO REAL 00164136, bajo la P. 445, L. P., S. P., V. 241, tal y como se acredita con la INSTRUMENTO NOTARIAL, NUMERO 23,293, de fecha UNO DE OCTUBRE DE 1971, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; 2.- Manifiesto a su Señoría que el inmueble materia del presente juicio es también conocido como AVENIDA CENTRAL, NUMERO 32, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTIN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, tal y como lo acredito con el recibo de pago de servicio de agua potable correspondiente al año dos mil veintiuno, emitido por el OAPAS; 3.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el titular registral el BONIFACIO NAVARRO RODRIGUEZ, vendió la propiedad del inmueble materia del presente Juicio al C. ROGELIO SANCHEZ MALVAEZ, tal y como lo acredito con el TRASLADO DE DOMINIO con número de Folio A 382318, documento que acompaño al presente escrito; 4.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el C. ROGELIO SANCHEZ MALVAEZ vendió la propiedad del inmueble materia del presente Juicio al C. JOSE ISABEL SANCHEZ MONTES DE OCA, demandado en el presente juicio, tal y como lo acredito con un Contrato de Compraventa de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa cinco, documento que acompaño al presente escrito; 5.- En fecha diez de enero del año mil novecientos noventa y nueve el C. JOSE ISABEL SANCHEZ MONTES, y la suscrita celebramos CONTRATO DE COMPRAVENTA, respecto del inmueble materia del presente juicio; 6.- Como lo estipula la Cláusula TERCERA del contrato de Compra Venta, se pactó que el precio de venta que sería por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados a la parte vendedora el día de la firma del contrato base de la acción; 7.- A partir del día diez de enero de mil novecientos noventa y nueve, como lo mencione en líneas que anteceden, he mantenido la posesión material del inmueble referido y desde entonces y hasta la presente fecha me encuentro en posesión de forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre comportándome con el ánimo de dueña, sin que persona alguna me haya perturbado de la posesión que ostento, realizando en todo momento los pagos y contribuciones inherentes al inmueble, como los son la luz y el pago de predial; 8.- Por lo que de acuerdo a lo anterior y a efecto de identificar plenamente el inmueble materia del presente juicio, hago del conocimiento a su Señoría que cuenta con las siguientes medidas y colindancias señaladas; teniendo como superficie total 171.40 M2; 9.- Ahora bien, como se desprende de lo anterior, al haber tenido en posesión material el inmueble ubicado materia del presente juicio por lo que ha operado a favor de la suscrita MARIA RICARDA GOMORA SANCHEZ, la USUCAPIÓN, máxime que el mismo se encuentra libre de gravamen, por lo anterior, nos vemos en la necesidad de acudir ante su Señoría a promover el presente juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes, se dicte en su momento procesal oportuno la sentencia que me acredite como legítima propietaria del inmueble que ha quedado plenamente descrito e identificado, con sus medidas y colindancias, y una vez que cause ejecutoria dicha sentencia, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo dichos documentos como título de propiedad. Lo anterior, tomando en consideración que el que hace valer la usucapión, debe probar que la posesión que detenta es a nombre propio, y la existencia del justo título que genera su posesión, lo cual acredito con el contrato de compra-venta de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebrado por el C. JOSE ISABEL SANCHEZ MONTES DE OCA en su calidad de Vendedor y por otro lado la suscrita MARIA RICARDA GOMORA SANCHEZ en mi calidad de Compradora, misma que conservo en la actualidad en la calidad de propietaria, de manera pacífica, continua, pública, e ininterrumpida y de buena fe y por más de CINCO AÑOS, sin que hasta la fecha me hayan molestado en cuanto a la PROPIEDAD o POSESION del multicitado inmueble materia del contrato y motivo del presente juicio, tal y como lo dispone el artículo 5.128 del Código Civil para el Estado de México; Se expide el presente a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintidós.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.

Validación: Auto que ordena la publicación de los edictos ordenados en autos de fechas cinco de diciembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

304-A1.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

SILVIA TORRES FLORES, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1419/2022, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en: PRIMERA CERRADA DE MORELIA actualmente AVENIDA MORELIA, SIN NÚMERO, BARRIO CUAXOXOCA, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 (TRECE) METROS Y COLINDA CON CERRADA MORELIA; AL SUR.- 13.00 (TRECE) METROS Y COLINDA CON FELIX MARTINEZ RUBIO; AL ORIENTE.- 24.00 (VEINTICUATRO) METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 24.00 (VEINTICUATRO) METROS Y COLINDA CON FELIX MARTINEZ RUBIO; CON UNA SUPERFICIE: QUE MIDE 312.00 (TRECIENTOS DOCE) METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de circulación diaria de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los veintiséis días de enero del año dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

306-A1.- 13 y 16 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

JOSEF JACOBO KOPCHINSKY LIBNIC, promueve por su propio derecho en el expediente 470/2020, relativo a la VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO, en contra de MERCHANDISING SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes-

PRESTACIONES

a) La desocupación y entrega de la bodega identificada con la letra "A" del inmueble ubicado en Avenida Centro Industrial número 11, Colonia Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 913.395 m2 (novecientos trece punto trescientos noventa y cinco metros cuadrados) de nave 913 m2 (novecientos trece metros cuadrados) y de nave 65 m2 (sesenta y cinco metros cuadrados) y, con motivo de la falta de pago de la renta correspondiente a los meses de diciembre de dos mil diecinueve, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del veinte, conforme al contrato de arrendamiento celebrado el diez de diciembre de dos mil dieciocho entre Josef Jacobo Kopchinsky Libnic como arrendador y Merchandising Systems de México S.A. de C.V., como arrendatario y Catalina Soriano Tenorio en su carácter de fiadora y obligada solidaria, según se describe en los hechos del escrito de demanda.

b) El pago de la cantidad de \$640,864.00 (seiscientos cuarenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de renta más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), menos retenciones, correspondientes a los meses de diciembre de dos mil diecinueve a julio del dos mil veinte, así como las que sigan venciendo a razón de \$80,108.00 (ochenta mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales, hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado.

c) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total solución.

Me fundo en los siguientes HECHOS

1. El diez de diciembre de dos mil dieciocho, el suscrito Josef Jacobo Kopchinsky Libnic, como arrendador, MERCHANDISING SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como arrendataria y Catalina Soriano Tenorio como fiador, celebramos contrato de arrendamiento respecto de la bodega descrita en la prestación marcada con el inciso a).

2. Conforme a la cláusula segunda del contrato de arrendamiento descrito, se estableció que la arrendataria pagaría al suscrito la cantidad de \$77,307.20 (setenta y siete mil trescientos siete pesos 20/100 M.N.), más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de renta mensual pagaderos por meses adelantados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante transferencia electrónica a la cuenta de cheques del banco Scotia Bank Inverlar, S.A. a nombre de Josef Kopchinsky Libnic

3.- En la cláusula SEGUNDA se estableció que la renta mensual se ajustaría al uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el mismo porcentaje que el incremento porcentual durante el lapso de diciembre de dos mil dieciocho a noviembre de dos mil diecinueve. En consecuencia, a partir del mes de diciembre de dos mil diecinueve, la arrendataria debió pagar al suscrito la cantidad de \$80,108.00 (ochenta mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de arrendamiento,

4.- En la cláusula OCTAVA del contrato de arrendamiento se estableció que el término del arrendamiento sería por dos años forzosos para las partes.

5.- A partir del mes de diciembre de dos mil diecinueve la arrendataria MERCHANDISING SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ha dejado de pagar la renta en relación con dicho contrato de arrendamiento y y se ha negado a hacerlo hasta la fecha de presentación de la presente demanda.

6.- La arrendataria no ha cumplido con el pago de las rentas mensuales correspondientes a los meses de de diciembre de dos mil diecinueve, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio del veinte y se niega a cumplir con su obligación, por lo que adeuda los montos correspondientes al suscrito.

7.- El cuatro de marzo de dops mil veinte, de conformidad con la cláusula TERCERA del contrato descrito, notifiqué a la arrendataria el aviso de incumplimiento consistente en la falta de pago de las rentas mensuales correspondientes a los meses de diciembre de dos mil diecinueve y enero y febrero de dos mil veinte, así como el incumplimiento de pago de las cuotas de mantenimiento correspondientes a dichos periodos, y el pago de las penas convencionales previstas en el contrato, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para ello; como obra en el uinstrumento notarial de fe de hechos que adjunto exhibo como anexo dos a mi demanda.

8.- Es el caso que la demandada omitió subsanar el incumplimiento en que incurrió, omitiendo hacer el pago de las rentas adeudadas.

9.- Con motivo del incumplimiento es procedente condenar a la demandada al cumplimiento de las prestaciones reclamadas.

10.- En la cláusula VIGÉSIMO NOVENA del contrato de arrendamiento, las partes sometieron para el caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por diversa causa pudiera corresponderles.

Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveídos de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, ordenó emplazar a la demandada MERCHANDISING SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda

entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles; de igual forma deberán señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Habiéndose fijado además en la puerta o lugar visible de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los DIECIOCHO días del mes de ENERO de dos mil veintitrés. DOY FE.

"VALIDACIÓN DE EDICTO".- DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

308-A1.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA.

MIGUEL ANGEL DE OCA GARCIA.

En el expediente número 453/2022, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CONCEPCION GARCIA HERNANDEZ, se ordenó mediante edicto efectuar la NOTIFICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA promovido por ENRIQUE DE OCA GARCIA, en que reclama de usted las siguientes prestaciones: UNICO. Con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial, el Juez del conocimiento ordenó notificarle por medio de Edictos el incidente de Remoción de albacea, que deberá contener una relación sucinta de la demandada incidental y que se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista respecto la instauración del incidente en que se actúa a fin de deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se efectuaran las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN PAUL LARA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

309-A1.- 13, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 384/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE TERMINACION DE COPROPIEDAD PROMOVIDO POR JUAN CARLOS RUIZ GUERRA EN CONTRA DE JOSE LUIS LOZADA NEYRA, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de enero del dos mil veintitrés, el C. Juez señaló las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo el desahogo de LA PRIMER VENTA JUDICIAL respecto del bien inmueble materia de la presente terminación de copropiedad, consistente en el bien inmueble identificado como: BOULEVARD TULTITLÁN ORIENTE SIN NÚMERO, BARRIO DE LOS REYES, C.P. 54900, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, mismo que fue valuado por el perito de la actora en la cantidad de \$5,462,601.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), mismo con el que se conformó la parte demandada; y cantidad que se fija como precio para la presente venta judicial; por lo que se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicaran por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado; siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de SIETE DÍAS entre la publicación del edicto y la VENTA JUDICIAL.

Se expide para su publicación al día uno (01) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

310-A1.- 13 febrero.